BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 12 de Marzo de 1912

AÑO XX NÚM. 5463

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos—Aprobación de un gasto

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

En mérito de lo expuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos en su precedente nota,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el gasto de cinco mil seiscientos cincuenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5.650,50 m/n) efectuado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la impresión de la memoria de esa Repartición, correspondiente al ejercicio del año ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus demás efectos.

PLAZA.—INDALECIO GÓMEZ.—J P. SAENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—JUAN M. GARRO.—G. VELEZ.

Pago de gastos verificados en ejecución de la Ley No 8871

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Vista la nota pasada por el Sr. Presidente de la Junta Escrutadora de la Provincia de Santa Fe, en la que solicita autorización para efectuar los gastos que fueren necesarios al desempeño de la misión encomendada á dicha Junta; y en mérito de la conveniencia que existe en facilitar todas las que se refieren al mejor cumplimiento de la Ley No 8871,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á las Oficinas de Correos de las Capitales de Provincias, á abonar á su presentación y con fondos de esas Oficinas, las órdenes de pago que expidan los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras de cada Provincia, por gastos que se verifiquen en la ejecución de la citada Ley.

Art. 2o De los valores que abonen las Oficinas de Correos y Telégrafos, rendirán cuenta con los correspondientes comprobantes al Ministerio del Interior, á fin de reintegrarlos á la Dirección General de Correos y Telégrafos, con imputación á la Ley No 8871, de Febrero 13 del corriente año.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ley No 8873—Adquisición de casa para la Legación de Chile é inversión de suma en la adquisición de moblaje para la Legación Argentina en Chile.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, so, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Autorízase al Poder Ejecutivo, para adquirir una casa en esta Capital y ofrecerla al Gobierno de Chile, á fin de que establezca en ella su Legación.

Art. 2o Autorízase al Poder Ejecutivo á comprar el mobiliario para la casa ofrecida por el Gobierno de Chile, con destino á nuestra Legación en Santiago.

Art. 3o Ábrese un crédito extraordinario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de 1.100.000 pesos, pudiendo invertir hasta 1.000.000 de pesos al objeto indicado en el primer artículo de esta ley, y 100.000 pesos en el segundo.

Art. 4o Este gasto se hará de Rentas Generales, con imputación á la presente ley.

Art. 5o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á trece de Febrero de mil novecientos doce.

BENITO VILLANUEVA — E. CANTÓN
B. Ocampo. — *A. Supeña.*
Stario. del Senado. — Stario. de la C. de D. D.

Registrada bajo el No 8873.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Pase á la Bula que instituye Obispo de la Diócesis de San Juan de Cuyo á Monseñor José A. Orzali.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.

Considerando:

Que en la Bula Pontificia, instituyendo Obispo de San Juan de Cuyo á Monseñor José A. Orzali, no se menciona la presentación hecha por el Gobierno, y se declara: que la Santa Sede se reserva la facultad de sancionar en cualquier tiempo y modo una nueva circunscripción en esa Diócesis.

Y vistos los términos en que la Supre-

ma Corte presta su acuerdo para que se otorgue el pase á la Bula aludida,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 9 de la Constitución—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el pase á la Bula expedida en Roma por Su Santidad Pío X, con fecha 30 de Diciembre del año 1911, en cuanto instituye Obispo de la Diócesis de San Juan de Cuyo, á Monseñor José A. Orzali, de acuerdo con la presentación hecha al Santo Padre por el Gobierno de la Nación, como Patrono de la Iglesia Argentina.

Art. 2º Declárase no consentidas las omisiones y cláusulas de la expresada Bula Pontificia que pudieran importar el desconocimiento del Patronato Nacional, cuyo ejercicio incumbe al Presidente de la Nación; y á su respecto, diríjase á Su Santidad la representación correspondiente.

Art. 3º Señálase el día 8 del corriente, á las 4 p. m., para que el Ilmo. Obispo preste el juramento de fidelidad á la Patria y á la Constitución, como lo prescribe la ley, y con arreglo á la fórmula inserta á pié del presente decreto.

Art. 4º Hágase entrega al Ilmo. Prelado de la Bula original, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que en el ejercicio del Obispado de la Diócesis de San Juan de Cuyo, seré fiel á la Nación, reconociendo su soberanía y alto Patronato, que guardaré en todo y por todo, llanamente y sin impedimento, que no aceptaré otra dignidad sin expreso consentimiento del Gobierno Nacional, y que en caso alguno haré promesa ó juramento que pueda considerarse opuesto al que presto de conformidad á la Constitución, quedando salvas las Leyes de Dios y de la Iglesia. Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden.

Ministerio de Hacienda

Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles—Archivo de una nota

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Ferrocarriles, en la que comunica haber encontrado algunas deficiencias en las anotaciones de los libros de contabilidad de materiales que introduce, libre de derechos la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de anotaciones erróneas de poca importancia y que han sido ya salvadas,

SE RESUELVE:

Archívese por la Oficina de Inspección de Ferrocarriles.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Reforma de fallo apelado por José Ruíz López

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Vista la apelación deducida por el señor José Ruíz López del fallo de la Aduana de la Capital que impone pena de 30 % á beneficio de los denunciantes, sobre el valor de una partida de alhajas no manifestadas; atento los informes producidos, y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que ha sido debidamente comprobada la ocultación entre las ropas que vestía el pasajero Antonio Gavidia, de las mercaderías de referencia.

Que, como lo manifiesta el interesado á fs. 3 vta., 7 y vuelta, no hizo á bordo manifestación alguna.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1025 de las Ordenanzas de Aduana, se considera como fraude, y, por consiguiente materia de pena toda falta de requisitos ó falsa declaración, siendo aplicable en el presente caso, el Art. 1026 de las Ordenanzas, que castiga con comiso todo hecho que tienda á disminuir indebidamente la renta.

Y que la insignificancia de los derechos adeudados por las mercaderías, no constituye atenuante que pueda influir en la disminución de la pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado en cuanto á la pena, imponiéndose la de comiso.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Sumario instruído por introducción de 3 cajones como equipaje

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Visto este sumario, instruído por denuncia de introducción, como equipaje, de tres cajones con pelo humano, llegados en el vapor «Formosa», y elevado á los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933 en razón de haberse sobreseído; atento el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de lo actuado, resulta que los bultos de referencia fueron manifestados á bordo del vapor «Formosa», al Capitán del mismo, y presentadas las declaraciones respectivas, al Resguardo, antes del desembarco, estando, por tanto, justificado el sobreseimiento dictado,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo dictado en el presente sumario.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Bahía Blanca—Habilitación de un depósito

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, en la que comunica haber habilitado accidentalmente el corralón de los señores Duprat Aguirrezabala y Cía., al solo efecto de contar y medir el cargamento de madera de la barca noruega «Alfhild», en la que se ha declarado avería por accidente de mar, y

Considerando:

Que la medida adoptada por la Administración de la Aduana referida es conveniente, y de acuerdo con la facultad que le confiere el Art. 140 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Apruébase la habilitación del referido depósito.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Aprobación de fallo apelado por Rafael Martínez

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Vista la presentación del Vista de la Aduana de la Capital, D. Rafael Martínez, apelando del fallo de la misma que sobresee en el sumario Nº 13-M, por falsa manifestación de una partida de llantas de acero para bicicletas, ordenando se paguen, sin pena los derechos correspondientes, de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal de Vistas; atento lo informado por la Aduana de la Capital; oído el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Por lo que respecta á la apelación interpuesta:

Que no habiendo el recurrente cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 66 de la Ley Nº 4933, para apelar ante este Ministerio de las resoluciones que dicten los Administradores de rentas, en los casos de los Arts. 1054, 1056 y 1057 de las Ordenanzas de Aduana, debe considerarse el fallo como consentido.

Que, en cuanto al fallo venido á los efectos del Art. 38 de la Ley de Aduana, se ajusta á las disposiciones legales en vigencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de la Aduana de la Capital, en el sumario Nº 13-M-1912.

Pase á la misma, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Zárate—Aprobación de un fallo

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Visto este expediente, enviado por la Receptoría de Zárate para su aprobación, en el cual se amonesta á los empleados J. E. Malbeille y F. L. Liendo, por irregularidades en el desempeño de sus funciones, y cobrándoles una suma que, por esta causa, dejó de percibir el Fisco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el fallo de la Receptoría referida se ajusta á las disposiciones legales en vigencia.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de referencia.

Pase á la Receptoría de Zárate, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Orán—Devolución á los interesados de letras caucionales

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Orán, consultando si puede devolver unas letras caucionales de los derechos correspondientes á una partida de goma, que fueron pedidos á despacho en tránsito para el extranjero á exportarse por Rosario; atento los informes producidos, de lo que resulta:

Que la goma de referencia fué exportada por la Aduana del Rosario, antes del vencimiento de las letras otorgadas en caución de los derechos respectivos.

Considerando:

Que aun cuando el certificado de la Aduana del Rosario que acredita la exportación de la goma no fué presentado á la Receptoría de Orán, dentro del término de cuatro meses fijado por el Art. 9º del Decreto de 4 de Marzo de 1880, la circunstancia de haber salido las mercaderías del país dentro de dicho término, hace equivaliva la cancelación de las letras,

SE RESUELVE:

Pase á la Receptoría de Orán, para que devuelva á los interesados las letras de referencia, y á sus demás efectos.

José M. Rosa.

Receptoría de Zárate — Pedido desestimado

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate pidiendo autorización para incinerar un bulto con bolsas que fué abandonado por el Capitán del buque que lo conducía, á consecuencia de la Resolución de este Ministerio de 26 de Diciembre de 1911; atento lo actuado, y

Considerando:

Que ninguna razón justifica el presente pedido de destrucción de artículos que pueden tener una aplicación útil,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la autorización solicitada. Pase á la Receptoría de Zárate, á sus efectos.

José M. Rosa.

Jefe del Resguardo de Gualeguaychú — Préstamo de una partida de carbón

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Vistas estas actuaciones, formadas con motivo de un pedido del Jefe del Resguardo de Gualeguaychú, á la Comisión del río Uruguay, sobre préstamo de una partida de carbón para la lancha «Neuquen»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, el hecho que dió motivo á este expediente, carece de gravedad,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Obras Públicas, á los efectos que estime corresponder.

José M. Rosa.

Sociedad Anónima Alumbrado Eléctrico de Chacabuco - Archivo de una protesta

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Vista la protesta formulada por la «Sociedad Anónima Alumbrado Eléctrico de Chacabuco», contra el Decreto de Agosto 26 de 1911, por el cual se sujeta al pago de derechos á materiales que gozan de franquicia aduanera por virtud de la Ley 4698; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

José M. Rosa.

Barrios y Cía. — Devolución de multa denegada

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Barrios y Cía., pidiendo la devolución de pesos 36,20 moneda nacional, abonados en concepto de multa en la Aduana de la Capital por demora en la declaración de contenido de 34 cajones con papelería y libros (Manifiesto No 3057); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la multa cuya devolución se solicita ha sido impuesta de acuerdo con lo que prescribe el Art. 41 de la Ley 4933, por no haber sido hecha la declaración del contenido en el término que fijan dicho artículo y el 102 del Decreto Reglamentario de la misma ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Otto L. Wilers — Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Vista la presentación de D. Otto L. Wilers, pidiendo se le devuelva la suma de pesos 53,41 que abonó en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos por 11 tambores con amoníaco llegados en el vapor «Gouverneur de Lautshere», y que por error fueron llevados al Rosario; atento lo informes producidos, y

Considerando:

Que no ha sido comprobado el pago por duplicado de los derechos correspondientes á los tambores referidos, no siendo, por consiguiente, oportuna la devolución solicitada, hasta tanto se llene ese requisito indispensable,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Sociedad Anónima La Eléctrica del Norte — Protesta del Decreto de Agosto 26 de 1911

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Vista la protesta formulada por la «Sociedad Anónima «La Eléctrica del Norte» contra el Decreto de Agosto 26 de 1911 por el cual se sujeta al pago de derechos á materiales que gozan de franquicia aduanera, por virtud de las Leyes 4258 y 4586 y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

José M. Rosa.

Sociedad Anónima La Blanca — No ha lugar á devolución de derechos

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «La Blanca», sobre devolución de pesos 6.211,72 oro sellado, abonados en concepto de derechos de materiales destinados á la ampliación del frigorífico que tiene establecido en Avellaneda, con anterioridad á la Ley No 8223, que exonera de derechos de Aduana á las maquinarias que introduzca con ese destino; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la concesión de lo solicitado, importaría dar á la ley invocada un efecto retroactivo, de que carece,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Reformas en las vías de acceso al muelle de Concordia

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Visto este expediente, de cuyas actuaciones resulta comprobada la necesidad de llevar á cabo algunas correcciones en las vías de acceso al muelle de Concordia, para que se pueda operar sin inconvenientes por el guinche instalado en dicho muelle, y

Considerando:

Que, según lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, en el proyecto de ampliación del Puerto de Concordia, que se está preparando, se tendrá en cuenta el inconveniente expresado, á fin de subsanarlo,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Concordia, para su archivo.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

División de Instrucción Pública

Juana M. B. de Bugni — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Enero 2 de 1912

Visto este expediente en que Da. Juana M. B. de Bugni, ex-Profesora de la Escuela Normal de La Plata, solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que la recurrente disfruta actualmente de una jubilación que le fué concedida por el Honorable Congreso, «con goce de sus sueldos actuales como Profesora de la Escuela Normal de La Plata», — Ley No 6583 de 28 de Septiembre de 1909, según así consta en autos;

Que si bien es cierto que no existe con relación á las jubilaciones, disposición expresa como la del Art. 49 de la Ley 4349, que prohibe la acumulación de dos ó más pensiones en la misma persona, es lógico inducir que igual prohibición debe existir con respecto á las jubilaciones, teniendo en cuenta el origen y carácter de uno y otro beneficio, pues, ambos reconocen como causas determinantes la de los servicios prestados y la de la contribución á los fondos de la Caja, y porque es inadmisible suponer que el citado Art. 49 sea restrictivo para los casos de pensión y amplio para los de jubilación, sino que, por el contrario, su existencia no tiene otra razón de ser que la de impedir en ambos casos que el Estado premie ó retribuya en los deudos del empleado ó jubilado y jubilables, dos ó más veces los mismos servicios, como se pretende en el caso ocurrente;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por la Sra. Juana M. B. de Bugni.

2o Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, en cumplimiento de lo ordenado por el Art. 29 de la Ley 4349. — J. Ismael Billordo. — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García. — *Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1912.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Da. Juana M. B. de Bugni, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349 y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se desestima el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por la Sra. Juana M. B. de Bugni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á la citada Caja, para que sea allí archivado.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO. EZEQUIEL RAMOS MEXIA —INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SAENZ VALIENTE.—ADOLFO MUGICA

Angel Cantoni.—Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, 10 de Enero de 1912.

Visto este expediente en que D. Angel Cantoni solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 18 años, 7 meses y 14 días de servicios, tiempo que no alcanza al término mínimo de 20 años exigido por el Art. 19 de la Ley 4349 para la jubilación extraordinaria, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por D. Angel Cantoni, Profesor de la Escuela Nacional de Minas de San Juan.

2 Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349. J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1912.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por D. Angel Cantoni, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349 y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Aprobar, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se desestima el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Angel Cantoni, Profesor de la Escuela Nacional de Minas de San Juan.

2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á la Caja de su procedencia para que sea allí archivado.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO —INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. —ADOLFO MUGICA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Construcción del edificio con destino á la Estación de Vacunación contra la Tristeza.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.

Exp. 6444-I-911.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio con destino á la Estación de Vacunación contra la Tristeza, y

Considerando:

Que la mencionada construcción ha sido requerida con urgencia por el Ministerio de Agricultura, quién ha expresado su conformidad con el proyecto formulado en sustitución del que remitió, manifestando asimismo que se dispondrá de los fondos necesarios para su ejecución,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de construcción á que se ha hecho referencia, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de sesenta y dos mil seiscientos veinte pesos veintiséis centavos moneda nacional ($ 62.620,26 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura licitar las obras, de acuerdo con las bases y especificaciones que se acompañan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad—Rendición de cuentas de varias Direcciones

Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.

Exp. 993-C-912.—Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, las que á su juicio deben aprobarse,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que á continuación se detallan:

Ingeniero Benito Mamberto, rendición de cuentas por Noviembre de 1911, (1ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 2.387,44 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, rendición de cuentas por Noviembre de 1911, (Inspección de los puentes Vélez Sarsfield y Alsina), pesos 137 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, rendición de cuentas por Octubre de 1911, (4ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 8.334,19 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, ídem, ídem, ídem por Noviembre de 1911, (ídem, ídem, ídem), pesos 8.992,53 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, rendición de cuentas por Noviembre de 1911, (8ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.848,23 moneda nacional.

Ingeniero Luis Pastoriza, rendición de cuentas por Septiembre y Octubre de 1911, (10ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 7.708,76 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición de cuentas por Noviembre de 1911, (11ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 3.594,43 moneda nacional.

Ingeniero Juan Pastorino, rendición de cuentas, por Septiembre de 1911, (13ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.790,36 moneda nacional.

Ingeniero Juan Pastorino, ídem, ídem, por Octubre de 1911, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.804,68 moneda nacional.

Ingeniero Francisco Tonta, rendición de cuentas por Noviembre de 1911, (14ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 375,56 moneda nacional.

Ingeniero José L. Quiroga, rendición de cuentas por Noviembre de 1911, (Conservación de Puentes y Caminos en Goya—Corrientes), pesos 1.364,50 moneda nacional.

Ingeniero José L. Quiroga, ídem, ídem, por Diciembre de 1911, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.557,99 moneda nacional.

Ingeniero Carlos H. Bell, rendición de cuentas por Noviembre de 1911, (Inspección Obras puente Guar-Aike sobre el Río Gallegos), pesos 8,58 moneda nacional.

Ingeniero Carlos H. Bell, ídem, ídem, por Diciembre de 1911, (ídem, ídem, ídem), pesos 61.37 moneda nacional.

Sr. Juan Lebrero, rendición de cuentas por Diciembre de 1911, (Despachos de Aduana de los materiales para la Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 1.228,07 moneda nacional.

Sr. Víctor G. Garzón, rendición de cuentas por Noviembre de 1911, (Caja Chica de la Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 551,65 moneda nacional.

Sr. Víctor G. Garzón, ídem, ídem, por Diciembre de 1911, (ídem, ídem, ídem), pesos 446,15 moneda nacional.

Ingeniero Decio Severini, rendición de cuentas por Septiembre de 1911, (Obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini), pesos 34.093,16 moneda nacional.

Ingeniero Decio Severini, ídem, ídem, por Octubre de 1911, (ídem, ídem, ídem), pesos 39.667,19 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición de cuentas por Octubre de 1911, (Obras del Dique de Toma de San Juan), pesos 23.298,13 moneda nacional.

Ingeniero Santiago L'Huillier, rendición de cuentas por Octubre de 1911, (Intendencia de Irrigación de Villa Mercedes—San Luis), pesos 1.022,25 moneda nacional.

Ingeniero Isidoro Delgado, rendición de cuentas por Octubre de 1911, (Obras de Riego en Catamarca), pesos 1.254,81 moneda nacional.

Ingeniero César Fattori, rendición de cuentas por Octubre y Noviembre de 1911, (Reparación Canales colonia Lucinda), pesos 2.647,80 moneda nacional.

Ingeniero Antonio Juricich, rendición de cuentas por Octubre de 1911, (Obras de Riego en Luján—San Luis), pesos 5.914,26 moneda nacional.

Dr. Cayetano Vaccaro, rendición de cuentas por Octubre de 1911, (Obras Canal Riego Neuquen), pesos 7.495,64 moneda nacional.

Dr. Cayetano Vaccaro, ídem, ídem, por Octubre de 1911, (Riego Chacras Neuquen), pesos 2.271,45 moneda nacional.

Sr. Arturo Guola, rendición de cuentas por Octubre 18 de 1911, (Depósito de materiales de la Dirección General de Irrigación en Crámer), pesos 40 moneda nacional.

Ingeniero Enrique Alexandre, rendición de cuentas por Octubre de 1911, (Estudios Río Negro—Sección Chichinales), pesos 4.547,68 moneda nacional.

Ingeniero Enrique Alexandre, ídem, ídem, por Octubre de 1911, (Construcción casillas —Comisión Estudios Río Negro— Sección Chichinales), pesos 189,82 moneda nacional.

Sr. Ernesto J. Manent, rendición de cuentas de Octubre 14 á Noviembre 29 de 1911, (Caja Chica de la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 1.472,82 moneda nacional.

Ingeniero Evaristo V. Moreno, rendición de cuentas Nº 17 por Noviembre y Diciembre de 1911, (Caja Chica de la Dirección General de Obras Hidráulicas—Sección Máquinas y Materiales), pesos 2.540,60 moneda nacional.

Ingeniero Julio Henri, rendición de cuen-

tas Nº 31 por Noviembre de 1911, (Comisión del Río Bermejo), pesos 14.152,42 moneda nacional.

Ingeniero Federico C. Beltrami, rendición de cuentas Nº 2 por Octubre y Noviembre de 1911, (Inspección Obras Puerto Mar del Plata), pesos 1.214,68 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, rendición de cuentas Nº 7/R por Noviembre de 1911, (Comisión del Paraná Inferior), pesos 4.308,63 moneda nacional.

Ingeniero José Debenedetti, rendición de cuentas Nº 20 por Octubre y Noviembre de 1911, (Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico), pesos 940,76 moneda nacional.

Ingeniero Emilio Pereira, rendición de cuentas Nº 5 por Diciembre de 1911, (Comisión del Río Uruguay), pesos 2.383,10 moneda nacional.

Sr. Mario Repetto, rendición de cuentas Nº 10 por Diciembre de 1911, (Caja Chica de la Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 895,70 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Expropiación de terrenos para la vía y estaciones del Ferrocarril de Concordia actualmente incorporado al Nord-Este Argentino.

Excmo. Señor:

En mi opinión debe procederse en el caso presente en forma análoga á lo que hizo el Poder Ejecutivo por Decreto de 18 de Septiembre de 1872, que en copia se acompaña.

Desde que la Provincia de Entre Ríos se hizo cargo en esa oportunidad de esas expropiaciones, V. E. no debe atender reclamos de esta naturaleza.

Creo, sin embargo, que habiéndose aceptado este trámite en otros casos, correspondería pasar los respectivos expedientes al Gobierno de aquella Provincia.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—VICENTE F. LÓPEZ.

Excmo. Señor:

Considero que este expediente debe ser resuelto en la forma que lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro, mandando pasar los antecedentes al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para que tome en consideración el pedido de los recurrentes con arreglo á la Ley Provincial de 24 de Agosto de 1872.—Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1911.—JULIO BOTET.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.

Exp. Nº 3756-F-1910.—Teniendo en cuenta la ley sancionada por la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, con fecha 24 de Agosto de 1872, y por la cual dicha Provincia se hace cargo de la expropiación de los terrenos de propiedad particular, para la vía y estaciones del ferrocarril de Concordia, llamado posteriormente Argentino del Este, y actualmente incorporado al Nord Este Argentino, ley que oportunamente fué puesta en conocimiento del Gobierno Nacional; y

Considerando:

Que en estas condiciones no debe el Poder Ejecutivo tomar en cuenta reclamo alguno por pago de tierras ocupadas por el expresado ferrocarril, por cuanto, en virtud de la obligación que aquella Provincia se impuso, es posible que ya por su parte se haya procedido en su oportunidad á iniciar el juicio de expropiación consiguiente.

Que así lo resolvió el Poder Ejecutivo en diversas ocasiones, pasando los expedientes respectivos á la resolución del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que si bien posteriormente se aceptó considerar otros reclamos basándose en la obligación que el Gobierno tiene de entregar estas tierras al ferrocarril, y llegándose aún á reconocerlos y disponer la liquidación y pago respectivos, ello no obsta á que ahora, dada la existencia de aquella ley, se vuelva á seguir el primitivo procedimiento, que es el único correcto por la razón anteriormente apuntada, y por el hecho de que aquella obligación no crea vínculos entre el Gobierno y los propietarios anteriores de las tierras á expropiar.

Y atento lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fórmese un solo expediente con los distintos que estén en trámite sobre expropiación de terrenos para el ex ferrocarril Argentino del Este, hoy Nord Este Argentino, y remítanse al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, á los efectos consiguientes, y haciéndose saber á los recurrentes que es ante dicho Gobierno que deben hacer valer los derechos que dicen tener á terrenos ocupados por aquel ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas — Adquisición de instrumentos para el servicio de la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Exp. 1298-P-912.—Visto este expediente, relativo á la licitación privada efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 5 de Febrero de 1912, á fin de adquirir un pantógrafo y un medidor de corriente, instrumentos de precisión que se necesitan para el servicio de la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico.

Teniendo en cuenta que la adjudicación aconsejada por la mencionada Repartición se encuentra dentro de lo que establecen las disposiciones vigentes sobre la materia, y de conformidad con lo manifestado en los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia, y adjudícase la provisión de los instrumentos de que se trata, en la siguiente forma:

De la casa Otto Hess y Cía.—Número de orden 1—Un pantógrafo de precisión, pesos 250 moneda nacional.

De la casa Lutz y Schulz—Número de orden 2—Un medidor de corriente, pesos 850 moneda nacional.

Los importes parciales á que ascienden estas adquisiciones, se imputarán á la Ley Nº 5559 (Estudios de Puertos en el Atlántico).

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de 600.000 kilogramos de cal viva con destino á las obras de construcción del Asilo Colonia Regional de Alienados en Oliva (Córdoba).

Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.

Exp. 1141-A-911.—Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de 600.000 kilogramos de cal viva, con destino á la prosecución de las obras de construcción del Asilo Colonia Regional de Alienados en Oliva (Córdoba), que la expresada Dirección lleva á cabo administrativamente, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 21 de Octubre ppdo.

Considerando:

Que de las propuestas presentadas en dicho acto, resulta ser la más ventajosa y económica la de la casa César Deanna.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta presentada en ella por la casa César Deanna, que ofrece hacer la provisión de los 600.000 kilos de cal, puesta en la estación Calera, por la suma de ($ 14.400 m/n) catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional.

Este gasto se abonará con los fondos de las obras mencionadas, provenientes de la Ley Nº 4953.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Direccion General de Obras Hidráulicas—Exoneración de multa por demora en la entrega de madera para el muelle de Gualeguaychú

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Exp. 1166-G-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su pago la factura presentada por rección General de Obras Hidráulicas eleva para su pago la factura presentada por la casa Constantino Giordano, importe de novecientos treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, valor de doscientas piezas de madera dura, saldo de la que debía suministrar en virtud del Decreto de fecha 24 de Mayo de 1911, con destino á las obras de defensa del muelle de Gualeguaychú, y manifestando que si bien ha habido demora en esta provisión, la causa aducida por los recurrentes que se estima digna de tenerse en cuenta, y el no haberse perjudicado en manera alguna la prosecución de las obras por este atraso, debido al alto nivel en que se mantenían las aguas del río, que impidieron todo trabajo, aconsejan no aplicar la multa que para el caso de demora prescribe el contrato mencionado.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonérase á la casa Constantino Giordano de la multa en que ha incurrido por atraso en la entrega de la madera de que se trata, debiendo, en consecuencia, la Dirección General de Contabilidad abonar á la misma el importe de esta provisión, que asciende á la cantidad de novecientos treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, é imputar el gasto al Anexo I, Inciso 9, Item 2, Partida 6ª del Presupuesto en vigencia.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Febrero de 1912.

Al Señor. . . .

Esta Contaduría General ha resuelto contabilizar las sumas que egresan del Tesoro Público, con cargo de rendir cuenta de su inversión, por Ejercicios, á partir desde el 1º de Enero del corriente año.

De tal suerte, pués, tengo el agrado de dirigirme á Vd., para que de las sumas que administre y que haya percibido de la Tesorería General desde aquella fecha, en virtud de la Ley Nº 8856, ó bien de la de Presupuesto que se sancionará, sin duda alguna, muy en breve, se rinda cuenta separadamente de las que por su parte administró hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., como resultado de Ejercicios de los años anteriores al del que está corriendo, ora sea en virtud de las respectivas Leyes de Presupuesto, Leyes Especiales, ó bien Acuerdos de Gobierno.

Para mejor ilustrar su juicio al respecto, agregaré, que no deben confundirse en los balances, materia de las respectivas rendiciones de cuentas las sumas que se hayan administrado, en virtud de los Ejercicios de los años anteriores al que corre, con las percibidas de conformidad con la Ley Nº 8856 ó la de Presupuesto que ha de sancionarse muy en breve; ó más bien dicho, de una y otras debe rendirse cuenta separadamente, debiendo tener muy presente al mismo tiempo, que aun aquellas partidas que se reciban en los tres primeros meses del corriente año, para costear sueldos y gastos del anterior, deben correr comprendidas en los balances de que ha de servirse para documentar la inversión de las sumas administradas por cuenta de los Ejercicios que terminaron el 31 de Diciembre del año ppdo.

Por último, el 31 de Marzo próximo, se servirá Vd. disponer la remisión á esta Contaduría General de un balance que demuestre los saldos que tenga pendientes de rendición de cuenta, de cada una de las partidas que haya administrado, tanto del Ejercicio de 1911, como de los anteriores devolviendo simultáneamente á la Tesorería General los sobrantes, que con arreglo al mismo resulten.

Saluda a Vd muy atentamente—JUAN M. AMENÁBAR.—*Isaac Melián Martí*, secretario.

v-31 marzo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Biblioteca Nacional—Depósito Legal

LEY Nº 7092.—LISTA NUMÉRICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DESDE EL 23 HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 1911.

Octubre 23—3965—Monografía de la campaña de 1851-1852 (Caseros). Buenos Aires, 1911.

Octubre 24—3966—Buenos Aires en 1536. Parte histórica. 1536-1542. Buenos Aires, 1911.

Octubre 24—3967—Esmeralda. (Polka marcha). P. I. Bartolero. Buenos Aires.

Octubre 24—3968—Lluvia de violetas. (Mazurka para piano). P. I. Bartolero. Buenos Aires.

Octubre 24—3969—L'Etoile d'amour. (Valse lente). Paul Delmet.

Octubre 24—3970—Rose mousse (Valse lente pour piano). Auguste Bosc.

Octubre 24—3971—La Maxixe. (Célebre marche sur les motifs populaires espagnols). Ch. Borel Clerc.

Octubre 24—3972—Valses célebres. Octave Crémieux. Paris.

Octubre 24—3973—Mignon. (Dramma lirico in tre atti di Michele Carré e Giulio Barbier. Musica del maestro .... Traduzione italiana di Giuseppe Zaffira. Riduzione per canto e pianoforte. Testo italiano e francese). Ambrogio Thomas. Milano-Paris.

Octubre 24—3974—Carmen. (Opéra en quatre actes. Poème de H. Meilhac et L. Halévy. Traduction allemande de Albert Ahn. Musique de ... Partition chant et piano. Transcrite par l'auteur). Nouvelle édition. Georges Bizet. Paris.

Octubre 24—3975—La Griffe. (Pièce en quatre actes). Henry Bernstein. Paris, 1905.

Octubre 24—3976—Samson. (Pièce en 4 actes). Henry Bernstein. Paris, 1910.

Octubre 24—3977—La Massière. (Comédie en 4 actes). Jules Lemaitre. Paris.

Octubre 24 — 3978—L'Abbé Constantin. (Comédie en 3 actes, tirée du roman de Ludovic Halévy). Hector Crémieux et P. Decourcelle. Paris.

Octubre 24—3979—Théâtre complet. II Petites folles. La Bourse ou la vie. La Veine. Alfred Capus. Paris.

Octubre 24—3980—Théâtre complet. IV. La Châtelaine. L'Adversaire. Monsieur Piégois. Alfred Capus. Paris.

Octubre 24—3981—Théâtre complet. V. Notre jeunesse. Le beau jeune homme. Les Passagères. Alfred Capus. Paris.

Octubre 24—3982—Théâtre complet. VI. L'Attentat. L'Oiseau blessé. Qui perd gagne. Alfred Capus. Paris.

Octubre 24—3983—Théâtre complet. VII Les Deux hommes. Un ange. L'Aventurier Alfred Capus. Paris.

Octubre 26—3984—Isipós. Tradiciones y cuentos para niños. Ilustraciones de J. Martínez Vázquez. E. Correa Morales. Buenos Aires, 1911.

Octubre 26—3985—Trade mark. (6º Tango criollo para piano). Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.

Octubre 26—3986—Filomena y Margarita. (Tango para piano). Modesto Díaz. Buenos Aires.

Octubre 26—3987—La Princesita. (Tango para piano). José Felipetti. Buenos Aires.

Octubre 26—3988—La Bolichera d'enfente. (Tango para piano). Pascual Spagnuolo. Buenos Aires.

Octubre 26—3989—Un besito á mamá. (Vals para piano). (Letra de Ricardo J. Podestá. Música de ...). José Felipetti. Buenos Aires.

Octubre 26—3990—Dans le feuillage. (Plaisanterie). J. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 26—3991—Ensueño. (Estilo nacional argentino). (Letra de Florencio A Mosquera. Música de ...). J. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 26—3992—Regresemos á la clase. (Canto escolar para primer grado). J. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 26—3993—3 cantos escolares. 1º Marcha característica infantil.)Para piano). IIº. (Ofrenda de flores. (Canto-juego para niños de primer y segundo grado). IIIº. A mi bandera. (Coro á 2 voces para los grados superiores). J. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 26—3994—Humoresque. (Pour piano). J. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 26—3995—Ultima hora á 5. (Tango para piano). Eduardo A. Bolter Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 26—3996—Muy de la trabada. (Tango característico). P. Caamaño y Aramburu. Buenos Aires.

Octubre 26—3997—Viaje al polo sud. (Vals brillante para piano). P. Caamaño y Aramburu. Buenos Aires.

Octubre 26—3998—Las Ondinas. (Vals capricho para piano). P. Caamaño y Aramburu. Buenos Aires.

Octubre 26—3999—A orillas del Adriático. (Vals Luis XV). P. Caamaño y Aramburu. Buenos Aires.

Octubre 26—4000—Ossian. (Gran marcha nupcial para piano ú órgano). P. Caamaño y Aramburu. Buenos Aires.

Octubre 26—4001—Gratos recuerdos. (Pas de patineurs para piano). P. Caamaño y Aramburu. Buenos Aires.

Octubre 26—4002—Primer curso teórico, práctico de solfeo, compendiado por Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4003—Mi tesoro. (Vals para piano). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4004—Todo corazón. (Vals boston). 4ª ed. Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4005—Cuando las hojas caen. (Vals patético para piano). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26 — 4006—Brisas del Paraná. (Vals). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4007—Mundo chiquito. (Canto-juego para los primero y segundo grados). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4008—La Máquina de coser. (Canto imitativo con mímica). 4ª ed. Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4009—Saludo á la bandera argentina. (Canto escolar). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4010—El Gaucho. (Canto escolar). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4011—Patria argentina. (Canto escolar). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4012—Himno á Sarmiento. (Para voces infantiles). Edición transportada y corregida por su autor. Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4013—La Escuela. (Canto escolar). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4014—Falucho. (Opereta escolar). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4015—Mi negra. (Tango Nº 10 para piano). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4016—El Afilador. (Tango criollo Nº 1). 8ª ed. Leopoldo Corretjer, Buenos Aires.

Octubre 26—4017—Mate amargo. (Tango criollo Nº 2 para piano). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4018—La Afiladora. (Tango Nº 3 para piano). 3ª ed. Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4019—Puro corte y firulete. (... tango criollo para piano). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4020—Con la colo como chaira. (Aire de tango). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4021—Entre prima y bordona. (Tango criollo para piano). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4022—A la voz de ¡Aura! (Pericón). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4023—Mi felicidad depende de tí. (Vals lento para piano). Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Octubre 26—4024—Por tí, cuántas me entidian! (11º valse boston) 7ª ed. Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Octubre 26—4025—No es querete, es adorarte. (Vals elegante para piano). Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Octubre 26—4026—Bellas ilusiones. (2º valse boston para piano). 6ª ed. Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Octubre 26—4027—Te amo con frenesí. (Polka militar). Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Octubre 26—4028—Vivir soñando. (Mazurka rusa para piano). 3ª ed. Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Octubre 26—4029—Lo pensaré. (Schottisch para piano). 11ª ed. Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Octubre 26 — 4030 — Si tú me amaras. (Schottisch para piano). 9ª ed. Gerardo Metallo. Buenos Aires.
Octubre 26—4031—En la reja. (Gavotte para piano). Gerardo Metallo. Buenos Aires.
Octubre 26 — 4032 — El vividor. (Tango criollo para piano). A. Metallo. Buenos Aires.
Octubre 26—4033—Confidencias. (Vals brillante para piano). 3ª ed. Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4034—Quejas del alma. (Vals para piano). Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26 — 4035 — Chispas eléctricas. (Polka brillante). 2ª ed. Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4036—Alegría. (Polka militar para piano). Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4037—Las Sílfides. (Polka brillante para piano). 3ª ed. Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4038—Gotas de rocío. (Macho para piano). 2ª ed. Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4039—Dulce ilusión. (Primera mazurka boston para piano). 3ª ed. Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4040—Amabilidad. (Mazurka para piano). Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4041—Cinco danzas americanas para piano. Nº 1, La Sorpresa. Nº 2, La Hamaca. Nº 3, La Voluble. Nº 4, Dulce recuerdo. Nº 5, La Coqueta. Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4042—Aires criollos. (Capricho para piano). Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4043—Lanceros Buenos Aires 20ª ed. Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4044—Lanceros de la Capital. (Para piano). Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4045—Lanceros criollos. (Para piano). Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4046—El Porteñito. (Tango para piano). Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4047—El angel de mis ensueños. (Recitado al piano). (Poesía de José Segas. Música de ...). 3ª ed. Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26 — 4048—Lamento (Nocturno recitado). (Poesía del Dr. Claudio M. Cuenca. Música de ...). Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4049—Dulce recuerdo. (Nocturno para piano). Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4050—Beso maternal. (Nocturno). Gabriel Diez. Buenos Aires.
Octubre 26—4051—Rosas de Abril. (2º vals boston para piano). César Prieto Costa Buenos Aires.
Octubre 26 — 4052 — Fleurs d'or. (Tercer vals boston para piano). César Prieto Costa Buenos Aires.
Octubre 26—4053—Sonrisas. (Primer vals boston). César Prieto Costa. Buenos Aires.
Octubre 26—4054—Folie d'amour (4º vals boston para piano). César Prieto Costa. Buenos Aires.
Octubre 26—4055—Esperate que aura vengo. (Tercer tango para piano). María Eloisa Peirano. Buenos Aires.
Octubre 26—4056—Cuca. (Polka skating). María Eloisa Peirano. Buenos Aires.
Octubre 26—4057—El Nido de cóndores. (Tercer vals boston para piano). María Eloisa Peirano. Buenos Aires.
Octubre 26—4058—Dejate de embromar ché; (Tango para piano). Ozélah de Brelaz de Smythe. Buenos Aires.
Octubre 26—4059—Hasta mañana ché, que te diviertas. (Tango para piano). Ozélah de Brelaz de Smythe. Buenos Aires.
Octubre 26—4060—Suspenda la lata ché. (Tango). Ozélah de Brelaz de Smythe. Buenos Aires.
Octubre 26—4061—Halezo. (Yankee two step). Ozélah de Brelaz de Smythe. Buenos Aires.
Octubre 26—4062—New York. (Two step). Ozélah de Brelaz de Smythe. Buenos Aires.
Octubre 26—4063—Sufrir y callar. (Vals lento). Ozélah de Brelaz de Smythe. Buenos Aires.
Octubre 26—4064—De vuelta al pago. (Tango para piano). Armando Chimenti. Buenos Aires.
Octubre 26—4065—Chant du matin. Armando Chimenti. Buenos Aires.
Octubre 26—4066—Nave. (Vals). Armando Chimenti. Buenos Aires.
Octubre 26—4067—Ráfagas. (9º Vals boston para piano). César Freire. Buenos Aires.
Octubre 26—4068—Siempre! (10º vals boston para piano). César Freire. Buenos Aires.
Octubre 26—4069—Celajes. (12º vals boston para piano). César Freire. Buenos Aires.
Octubre 26—4070—Lá nuit. (8º vals boston para piano). César Freire. Buenos Aires.
Octubre 26—4071—Preghiera. (Ave María). (Canto y piano). César Freire. Buenos Aires.
Octubre 26—4072—Black dance. Danse noire. (Danza negra) Two step para piano). Osmán Pérez Freire.
Octubre 26—4073—Pericón. II edición. Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.
Octubre 26—4074—Brisas. (2º vals boston). 12. ed. Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.
Octubre 26—4075—Misterio!. (5º vals lento para piano). Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.
Octubre 26—4076—En avant. (Vals boston para piano). Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.
Octubre 26—4077—Angelique. (4º vals art nouveau). Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.
Octubre 26—4078—Queen of the roses waltz. (80. boston para piano). Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.
Octubre 26—4079—Nefta. (Gr. boston para piano). 3ª. ed. Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.
Octubre 26—4080—Isabel. (Gavotte para piano). 4ª. ed. E. Manuel de Alarcón. Buenos Aires.
Octubre 26—4081—Grand Hotel. (Mar del Plata). Eugenio M. de Alarcón. Buenos Aires.
Octubre 26—4082—Tomá p'al tranguay (Tango compadrito para piano). Eugenio M. de Alarcón. Buenos Aires.
Octubre 26—4083—Tirale manteca al gringo. (Tango compadrón). Eugenio M. de Alarcón. Buenos Aires.
Octubre 26—4084—Souvenir amoureux. (Recuerdo amoroso). (Mar del Plata). (3ª. vals boston). Eugenio M. de Alarcón. Buenos Aires.
Octubre 26—4085—Entre las nuves. (Valse ascureuse. 2º boston para piano). 3ª. ed. Eugenio M. de Alarcón. Buenos Aires.
Octubre 26—4086—Coeur d'ange. (1r. vals gr. boston pour piano). 3ª. ed. Eugenio M. de Alarcón. Buenos Aires.
Octubre 26—4087—Rosarina. (Fantasía de aire criolla. Aire campero). (Letra de Belisario Roldán (hijo). música de...). Miguel J. Tornquist. Buenos Aires.
Octubre 26—4088—Sombra. (Aire criollo). Miguel J. Tornquist. Buenos Aires.
Octubre 26—4089—Don Robustiano. (Tango criollo para piano). 2ª. ed. Miguel J. Tornquist. Buenos Aires.
Octubre 26 — 4090—El Estopín. (Tango criollo). Miguel J. Tornquist. Buenos Aires.
Octubre 26—4091—El Travieso. (Tango criollo para piano). Miguel J. Tornquist. Buenos Aires.
Octubre 26—4092—El Maco. (Tango criollo). 4ª. ed. Miguel J. Tornquist. Buenos Aires.
Octubre 26—4093—El Batarás. (Tango criollo). 4ª. ed. Miguel J. Tornquist. Buenos Aires.
Octubre 26—4094—Forward. (Polka militar para piano). Miguel J. Tornquist. Buenos Aires.
Octubre 26—4095—Fleur de lotus. (Ille. valse genre boston). Miguel J. Tornquist. Buenos Aires.
Octubre 26 — 4096—Las Vertientes. (4º vals boston). Miguel J. Tornquist. Buenos Aires.
Octubre 26—4097—Charmeuse. (Valse lente). 3ª. ed. Miguel J. Tornquist. Buenos Aires.
Octubre 26—4098—Tendresse. (Valse genre Luis XV). Matilde de Fontaynes. Buenos Aires.
Octubre 26—4099— María Antonieta. (Valse genre Luis XV). Matilde de Fontaynes. Buenos Aires.
Octubre 26—4100—En el mar. (Vals para piano). P. J. Palau. Buenos Aires.
Octubre 26—4101—Dora. (Vals). 16ª. ed. P. J. Palau. Buenos Aires.
Octubre 26—4102—En el cielo. (Mazurka para piano). 18. ed. P. J. Palau. Buenos Aires.
Octubre 26—4103—Maldito amor. (Schottisch para piano). 10. ed. P. J. Palau. Buenos Aires.
Octubre 26—4104—De Madrid á Buenos Aires. (Zarzuela en un acto). (Pasacalle de los emigrantes. Música de...) Pedro José Palau. Buenos Aires.
Octubre 26—4105—Gato. (Danza del gaucho argentino para piano). Pedro José Palau. Buenos Aires.
Octubre 26—4106—Mar del Plata. (Pericón para piano). Pedro José Palau. Buenos Aires.
Octubre 26—4107—Chitarrata. (Parole di A. Arlente. Musica di...) G. Faini. Buenos Aires.
Octubre 26—4108—Bonjour. (Valse boston pour piano). J. Nirvassed. Buenos Aires.
Octubre 26—4109—Lamentos pampeanos. (Vals para piano) 9ª. ed. J. Nirvassed. Buenos Aires.
Octubre 26—4110—Dans les airs. (Vals éolienne pour piano). J. Nirvassed. Buenos Aires.
Octubre 26—4111—Noche de boda. (Nuit de noce). (Vals para piano). J. Nirvassed. Buenos Aires.
Octubre 26—4112—Bienvenue. (Polka militar para piano). J. Nirvassed. Buenos Aires.
Octubre 26—4113—Tango de la galera. (Para piano y canto). Letra y música de...). 3ª ed. Vicente Abad. Buenos Aires.
Octubre 26—4114—¿Que soy fea? No es verdad. (Canción española para piano y canto). (Letra y música de...)). Vicente Abad. Buenos Aires.
Octubre 26—4115—Tu eres mi reina (Canción estilo español para piano y canto). Vicente Abad. Buenos Aires.
Octubre 26—4116—Tirana. (Vals andaluz). 3ª edición Lola Gracia. Buenos Aires.
Octubre 26—4117—Recuerdo de la Pampa. (Pas de quatre). Lola Gracia. Buenos Aires.
Octubre 26—4118—La estrella con cola. (Cake-walk. Terceto de la zarzuela «La Corte de Sol» original de los hermanos Dupuy de Lome. Música de...). Vicente Abad. Buenos Aires.
Octubre 26—4119—Saudades. (Vals elegante estilo fluminense para piano). Roberto B. Nery. Buenos Aires.
Octubre 26—4120—Polca. (Vals á 1910). (Estilo fluminense). Roberto B. Nery. Buenos Aires.
Octubre 26—4121—La Gaucha Manuela. (Tango requintado para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.
Octubre 4122—La Chola. (Tango criollo para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.
Octubre 26—4123—El Toto. (Tango Nº 1 para piano). Carlos Posadas. Buenos Aires.
Octubre 26—4124—El Tita. (Tango Nº 2 para piano). Carlos Posadas. Buenos Aires.
Octubre 26—4125—El Cojote. (Tango Nº 3 para piano). Carlos Posadas. Buenos Aires
Octubre 26 — 4126 — La Llorona. (Tango Nº 4 para piano). Carlos Posadas. Buenos Aires.
Octubre 26—4127—Igualá y largá. (Tan-

go Nº 5 para piano). Carlos Posadas. Buenos Aires.

Octubre 26—4128—Si me quirís decime. (Tango Nº 6 para piano). Carlos Posadas. Buenos Aires.

Octubre 26—4129—Elena (Tango para piano). Carlos Minotti. Buenos Aires.

Octubre 26—4130—El Botón. (Tango). Carlos Minotti. Buenos Aires.

Octubre 26—4131—La Patota. (Tango campadre para piano). Carlos Minotti. Buenos Aires.

Octubre 26—4132—El Zorrito. (Tango) Carlos Minotti. Buenos Aires.

Octubre 26—4133—La Blanquada. (Tango criollo). Carlos Minotti. Buenos Aires.

Octubre 26—4134—¡De primera! (Tango). Romelina del C. Barbosa. Buenos Aires.

Octubre 26—4135—La Metralla. (Tango Nº 3 para piano). Manuel O. Campoamor Buenos Aires.

Octubre 26—4136—En el séptimo cielo. (Tango Nº 2 para piano). Manuel O. Campoamor. Buenos Aires.

Octubre 26—4137—El Sargento Cabral. (Tango para piano). Manuel O. Campoamor. Buenos Aires.

Octubre 26—4138—Agarrate Catalina (Tango criollo para piano). José Barracco. Buenos Aires.

Octubre 26—4139—Clarín de patria. (Pasodoble militar con banda lisa y canto patriótico). (Letra de Marcelo Barracco. Música de...). José Barracco. Buenos Aires.

Octubre 26—4140—Lanceros modernos. (Para piano). P. R. Denis. Buenos Aires.

Octubre 26—4141—Gotas que caen. (Capricho mazurka para piano). 3ª ed. P. R Denis. Buenos Aires.

Octubre 26—4142—Terpsícore. (2ª boston para piano). Saturnino Pintos Ríos. Buenos Aires.

Octubre 26—4143—Bonanza. (5º vals boston para piano). Saturnino Pintos Ríos. Buenos Aires.

Octubre 26—4144—Amor agreste. (1er. estilo criollo). Saturnino Pintos Ríos. Buenos Aires.

Octubre 26—4145—Brisas éuskaras. (Vals boston para piano). Luis F. de Retana. Buenos Aires.

Octubre 26—4146—Mensaje de amor. (Pa de quatre). Luis F. de Retana. Buenos Aires.

Octubre 26—4147—Con la sangra no se puede. (Tango para piano). Romelina de C. Barbosa Buenos Aires.

Octubre 26—4148—Manito de oro. (Tango criollo). Carlos Manotti. Buenos Aires.

Octubre 26—4149—Himno á Guido y Spano. (Letra de B. V. Charras. Música de...). Alejandro R. Canepa. Buenos Aires.

Octubre 26—4150—Séduisante. (Vals pour piano). Humberto Paoloantonio Buenos Aires.

Octubre 26—4151—Bacarola napolitana. (Per mandolino e pianoforte). Leopoldo Francia. Buenos Aires.

Octubre 26 — 4152 — Marujita (Lanceros para piano). Manuel García. Buenos Aires.

Octubre 26—4153—Lanceros Adrogué. H. C. Pennati. Buenos Aires.

Octubre 26—4154—Souvenirs. (Schottisch pour piano). P. Martí. Buenos Aires.

Octubre 26—4155—María Esther. (Estilo criollo popular). (Letra de Pedro de María y de Nava. Música de...). F. de Mita. Buenos Aires.

Octubre 26 — 4156 — Alberto y María. (Schottisch para piano). Argentina L. Saborido. Buenos Aires.

Octubre 26—4157—A tí solo quiero. (Vals para piano). Luisa Villafañe de Sánchez Buenos Aires.

Octubre 26—4158—Meditación. Valse lente). Rodolphe Lamarque. Buenos Aires.

Octubre 26—4159—Mimosa. (Vals el gante para piano). 2ª ed. J. Serpentini. Buenos Aires.

Octubre 26—4160—Luzy amor (Vals impromptu para piano). A. Frediani. Buenos Aires.

Octubre 26—4161—Zépir de Mai (1e. valse boston). César Albert Sciattesi. Buenos Aires.

Octubre 26 — 4162 — Réveil chéri! (Vals boston para piano). Héctor Seriati. Buenos Aires.

Octubre 26—4163—Clara. (Vals para piano). 2ª ed. F. de Gennaro. Buenos Aires.

Octubre 26—4164 (Valse bonaerense para piano). Re, Fa, La. Buenos Aires.

Octubre 26—4165—Encuentro feliz (Vals). José Mateu. Buenos Aires.

Octubre 26 — 4166 — Brisas matutinas. (Valse boston). Agustín R. Antonelli. Buenos Aires.

Octubre 26—4167—Dans la neige. (En la nieve). (Vals estilo semi-español para piano). Luis Torta. Buenos Aires.

Octubre 28—4168—En busca de felicidad. (Vals estilo boston). F. R. Marasso. Buenos Aires.

Octubre 26—4169—Infidèle. (Valse lente pour piano). Eugène Rosi. Buenos Aires.

Octubre 26—4170—Pensando. (Vals para piano). Julieta Duportal. Buenos Aires.

Octubre 26—4171—Siempre te amaré. (Vals para piano). José M. Maliandi. Buenos Aires.

Octubre 26—4172—La Tarde. (1er. vals boston para piano). Elbio E. Trápani. Buenos Aires.

Octubre 26—4173—Umbra. (Vals boston). Juana López Carrillo de Matoso. Buenos Aires.

Octubre 26—4174—Qué hacés Teodora. (Tango para piano). Alberto F. Belomo. Buenos Aires.

Octubre 26 — 4175 — Seguila... (Tango para piano). Pedro A. Barbiere. Buenos Aires.

Octubre 26—4176—No patee al cuete... (Tango criollo para piano). Juan B. Massa Buenos Aires.

Octubre 26—4177—El Latigazo. (Tango para piano). Lorenzo Fidel Espinosa. Buenos Aires.

Octubre 26—4178—Aprovechate gaviota (Tango criollo). P. Desrets. Buenos Aires.

Octubre 26—4179—El Tropezón. (Tango). José María Solís y Ceballos. Buenos Aires.

Octubre 26—4180—Don Padilla. (Tango pour prano). 8ª edición. A. Rosendo. Buenos Aires.

Octubre 26—4181—Patria. (Alegoría). (Música de...) Dolores A. Gonzalez. Buenos Aires.

Octubre 26—4182—Himno á Urquiza (Para piano y canto). (Poesía de Horacio F. Rodríguez. Música de...) Enrique Biconcai. Buenos Aires.

Octubre 26—4183—Picnic. (Danza americana. Pas de cuatre para piano). J. Sancho. Buenos Aires.

Octubre 26—4184—Homenaje á Saravia. (Estilo criollo para piano y canto). Letra y música de ...) A. G. Villoldo. Buenos Aires.

Octubre 26—4185—Filigrana. (Pas de quatre pour piano). F. E. Nasal. Buenos Aires.

Octubre 26—4186—Alborada. (Pas de quatre para piano). Lola I. Medina. Buenos Aires.

Octubre 26—4187—Pericón argentino. (Para piano). Mariano Cortijo Vidal. Buenos Aires.

Octubre 26—4188—Solo yo. (Estilo nacional para piano y canto). Leopoldo Díaz Buenos Aires.

Octubre 26—4189—Al Mar. (Barcarola Canto escolar para 4º, 5º y 6º grados y cursos superiores). E. Herrstell. Buenos Aires.

Octubre 26 — 4190 — Carmencita. (Schottisch para piano). 3ª de Feliciano Latasa. Buenos Aires.

Octubre 26—4191—Ave María. (Para canto, violín ó violoncelo y piano). Héctor Panizza. Buenos Aires.

Octubre 26—4192—Marcha Militar. (Para piano). Italo Boturi. Buenos Aires.

Octubre 26—4193—Enriqueta. (Polka militar para piano). Brivio Silvestro. Buenos Aires.

Octubre 26—4194—Deliciosa. (Polka militar para piano). H. González. Buenos Aires.

Octubre 26—4195—Una vieja canción negra. (Marcha two step para piano). Eva Taveira. Buenos Aires.

Octubre 26—4196—Un día feliz. (Polka militar para piano). Ricardo Bonicioli. Buenos Aires.

Octubre 26—4197—La Orfandad. (Pensamiento lúgubre para piano). Fray Roque de J. M. Correa. Buenos Aires.

Octubre 26—4198—Cri cri. (Polka para piano). Felice Lebano. Buenos Aires.

Octubre 26—4199—Luis María. (Tango para piano). Héctor J. Delmonte. Buenos Aires.

Octubre 26—4200—Teoría de la música. Texto aprobado por el Consejo Nacional de Educación para el uso de las escuelas 2ª parte. Eduardo García. Buenos Aires.

Octubre 26—4201—La Argentina. (Recuerdos de Tucumán). (Zamacueca). J. Liberni. Buenos Aires.

Octubre 26—4202—Los Salvadores. (Zarzuela en un acto). (Vals de Soledad. Letra de M. Haberthur. Música de...) E. G. Calderón de la Barca. Buenos Aires.

Octubre 26—4203—Polo Pola. (Two-step para piano). H. Mabille. Buenos Aires.

Octubre 26—4204—Varsoviene. (Baile figurado). 2ª ed. E. Pichetti. Buenos Aires.

Octubre 26—4205—Boston. (Nuevo baile, y música de...) 3ª ed. E. Pichetti. Buenos Aires.

Octubre 26—4206—Caprichos del mar. (Canto escolar para 5º y 6º grados ó curso normal. V. Mercante. Buenos Aires.

Octubre 26—4207—La Extracción de raíces. (Coro y solo del dentista). (Canto escolar para 1º y 2º grado). V. Mercante. Buenos Aires.

Octubre 26—4208—A mi bandera. (Canto escolar). (Poesía de D. Juan Chassaing. Música de ...) Gabriel Diez. Buenos Aires.

Octubre 26—4209—Roman dance. (Nuevo baile). 12ª ed. E. Pichetti. Buenos Aires.

Octubre 26—4210—Mazurka rusa. (Para piano). (Teoría de...) 4ª ed. E. Pichetti. Buenos Aires.

Octubre 26—4211—Canción nacional. (Letra y música de...) Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4212—Ríos argentinos. (Canto escolar). 7ª ed. Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4213—Salve oh Plata!... (Canto escolar). (Letra de Esteban Echeverría. Música de...) Leopoldo Corretjer.

Octubre 26—4214—América. (Canto escolar). (Letra de Juan Cruz Varela. Música de...) Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4215—Niños vemos. (Canto escolar). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4216—Niebla en la Pampa. (Canto escolar). (Palabras de Alberto Williams. Música de...) Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4217—La Palma del desierto. (Canto escolar). (Letra de Juan G. Godoy. Música de...) Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4218—Cuadro patriótico lírico dramático. Letra y música de... Nº 1: La tiranía, la patria, la libertad (Terceto). Nº 2: La patria, la libertad (Dúo). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4219—Aurora escolar. (Canto para primer grado). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4220—Santos Vega. (Canto escolar criollo). 5ª ed. Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4221—A María. (Canto escolar). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4222—Lo mejor del mejor. (Canto escolar). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4223—Los Reyes Magos.

(Canto escolar). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4224 — Risas y llantos. (Canto escolar). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4225—Canto y gimnasia. (Grado 1º). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4226—El Grano de oro. (Canto escolar para el grado I sup.). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4227—A la bandera argentina. (Canto escolar para los grados V y VI). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4228—El Pequeño escolar. (Canto para el 1er. grado inferior). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4229—Por la patria. (Canción patriótica). J. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 26—4230—La Copa de leche. (Canción escolar). J. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 16 — 4231—Mariposas. (Canto juego para niños y niñas). J. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 16—4232—Canzonetta e tarantella. (Texto italiano). (Gran colección de cantos escolares. Nº 4). J. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 16—4233—A los padres. (Melodía para coro y voz sola). Gran colección de cantos escolares Nº 2). J. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 26 — 4234 — Entrada á clases. (Canción escolar). (Letra de F. S. Fernández. Música de .....) J. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 26—4235—Salida de clases. (Canto escolar). Letra de F. F. Fernández. Música de ....). J. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 26—4236—Si supiera escribir. (Recitado). (Gran colección de cantos escolares. Nº 14). J. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 26—4237—La Florista. (Canto juego escolar. Grado IV) 3ª. ed. Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4238 — Pobreza y honor, (Canto juego escolar). 9ª. ed. Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 26—4239—La Ciociara. (Sui motivi della Tarantella Romana). (Parola di A. Arienti. Riduzione di .....) 2ª: ed: G. Faini. Buenos Aires.

Octubre 26—4240—Skating Casolla. (Nueva danza). E. Pichetti. Buenos Aires.

Octubre 26—4241—Himno nacional argentino. (Para canto y piano. A una ó dos voces. Arreglado á la tonalidad de los niños. Edición revisada y arreglada conforme al nuevo texto y canto tradicional por Enrique Astengo. Letra de Vicente F. López. Música de...) Blas Parera; Buenos Aires.

Octubre 26—4242—Himno Nacional Argentino. (Para canto y piano. Edición revisada y arreglada conforme al nuevo texto y canto tradicional por Enrique Astengo. Letra de Vicente López. Música de...) Blas Parera. Buenos Aires.

Octubre 26—4243—Paso á tres. (Bal des enfants. (Baile figurado de Enrique Pichetti. Música de...) Amadeo Casolla. Buenos Aires.

Octubre 26—4244—Apuntes sobre las nociones elementales de la música y sobre el solfeo. (Teoría. Primer libro). Luis Forino. Buenos Aires.

Octubre 26—4245—Apuntes sobre las nociones elementales de la música y sobre el solfeo. (Ejercicios prácticos relativos al 1er. libro). Luis Forino. Buenos Aires.

Octubre 26—4246—Apuntes sobre las nociones elementales de la música y del solfeo. (Teoría segundo libro). Luis Forino. Buenos Aires.

Octubre 26—4247—Apuntes sobre las nociones elementales de la música y del solfeo. (2º libro, ejercicios prácticos). Luis Forino. Buenos Aires.

Octubre 26—4248—Go and sleep. (Two-step). Henry Antonini. Buenos Aires.

Octubre 26—4249—En la ventana. (Zarzuela en 1 acto). Nº 4. Lección de tango, de D. Froilán, letra de J. A. Bejarano. Música de...) Francisco Payá.

Octubre 26—4250—Al Real de San Carlos. (Marcha española). Mario Vidal Cibrián.

Octubre 26—4251—Sueño de un vals. (Fantasía sobre motivos de la opereta de Ricardo Strauss). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 20—4252—La Carcajada. (Canción jocosa, arreglada en italiano y español por Vicente Abad). Buenos Aires.

LEY DE PROPIEDAD CIENTÍFICA, Y LITERARIA Y ARTÍSTICA

Art. 7º La omisión del depósito, suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — *Narciso P. Goyena,* Jefe de la Sección.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE MARZO DE 1912

Boletín Judicial	$	446 50
Boletín Oficial	»	290 80
	$	737 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3203

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.

AUTORIZANDO Á UN JEFE PARA SEGUIR LOS CURSOS DE LA ACADEMIA DE JEFES EN 1913. — AUTORIZACIÓN PARA SEGUIR LOS CURSOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EN 1913. — PASES. — PERMUTA. — LICENCIA. — MATRIMONIO. — SOBRESEIMIENTO. — ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO.

Autorizando á un jefe para seguir los cursos de la Academia de Jefes en 1913.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto el llamado del Mayor D. Marcos Hermelo, para seguir el curso de la Academia de Jefes de la Escuela Superior de Guerra en el corriente año, por ser necesaria su presencia en el Regimiento Nº 7 de Caballería, del que es segundo jefe y autorizado á seguir el mismo curso en 1913.

2º Comuníquese y archívese. —VÉLEZ.

Autorización para seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra en 1913.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.

Vistas las solicitudes respectivas y atento sus fundamentos é informes de elevación,
El Ministro de Guerra—

DECRETA:

1º Justificar la no presentación de los Capitanes D. Enrique del Castillo y D. Juan A. González al concurso de admisión en la Escuela Superior de Guerra efectuado últimamente, por cuanto ambos oficiales se encontraban fuera de la Capital Federal, en comisión de servicios y autorizarlos á presentarse al concurso de admisión al mismo Instituto en el año 1913.

2º Conceder igualmente permiso para rendir examen el año próximo al Teniente 1º D. Daniel M. Escalada, cuyas funciones del servicio no le han permitido hacerlo en el corriente año.

3º Publíquese en el Boletín Militar y remítanse los expedientes respectivos á la Escuela Superior de Guerra, á sus efectos. — VÉLEZ.

Pases:

Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios al Colegio Militar, como Comandante de la Sección de Infantería, el Capitán diplomado de E.M. D. Angel D. Hernández, del Regimiento Nº 11 de Infantería de Línea «General Las Heras», y como Oficial de la Sección de Caballería, al Teniente D. Arturo Rawson, del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes. —VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.

Habiendo regresado el causante de su comisión en Europa,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, el Capitán D. Hugo Lebeau, procedente de la lista de Oficiales en el Extranjero.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. —VÉLEZ.

Permuta:

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.

Por razones de mejor servicio,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Permútanse en sus actuales destinos al Teniente 1º D. Oscar Landivar, del Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña con el Teniente D. Carlos E. Day, del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes. — VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.

Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar hasta la Provincia de Córdoba al Teniente 1º S. R. D. Antonio Prado, Auxiliar de la Secretaría de la Inspección General de Sanidad.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. —VÉLEZ.

Matrimonio:

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.

Vista la precedente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al Sargento 1° del Batallón N° 1 de Ingenieros Pedro Quinteros, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rosario Luque Neira, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

JUSTICIA MILITAR

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 27 de Febrero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Mayor D. Enrique Podestá, ex-Jefe del I/R. 14, acusado de abuso de autoridad, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, Inciso 1° del Código de Justicia Militar; declarándose que la formación del sumario no perjudica el buen nombre y honor del procesado, debiendo la Intendencia de Guerra devolverle los sueldos que le hayan sido retenidos.

Elevación de causas á plenario:

Por Resolución de fecha 27 de Febrero de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, la causa instruída al Teniente 1° D. Juan L. Arroqui, de la Plana Mayor Activa y ex-conscriptos Umberto Juan Gabio, José Croce, Raúl Palacios y Eduardo Soly, acusados de falsedades.

El procesado Teniente 1° Arroqui, queda á disposición del referido Tribunal en el Cuartel del R. 3, debiendo la Intendencia General de Guerra retenerle integramente los sueldos.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1.a PARTE

Boletín Militar

N° 3204

Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.

CONVOCATORIA DE LOS CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1891 DE LA V. REGIÓN.—APROBANDO EL ESCALAFÓN DE GUERRA PARA EL EJÉRCITO.—RELEVOS Y NOMBRAMIENTOS.—PROMOCIONES.—BAJAS.—LICENCIAS Y PRÓRROGA DE LICENCIA.—RETIROS.—PRORROGANDO EL PLAZO DE LA COMISIÓN DE UN OFICIAL SUPERIOR.—ANTICIPANDO LA FECHA DEL VIAJE DE UN JEFE PARA SEGUIR LAS MANIOBRAS DEL EJÉRCITO ALEMÁN.

Convocatoria de los conscriptos de la clase de 1891 de la V Región:

Capital Federal, Marzo 4 de 1912. — Exigiendo las necesidades del servicio de la V Región Militar que la incorporación de los conscriptos de la clase de 1891, se efectúe antes de la fecha fijada en el S. D. de fecha 22 de Enero del corriente año (B. M. N° 18, 1a parte),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el Art. 4° del S. D. de fecha 22 de Enero del corriente año, en la siguiente forma: Convócase para el 1° de Junio del corriente año, á los conscriptos de la clase de 1891 de la I, II, III y IV Regiones Militares que por sorteo les hubiera correspondido el servicio en el Ejército.

Art. 2° Convócase para el 31 de Marzo del corriente año, á los conscriptos de la clase de 1891 de la V Región Militar que por sorteo les hubiera correspondido el servicio en el Ejército.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.— PLAZA.— G. VÉLEZ.

Aprobando el Escalafón de Guerra para el Ejercito:

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.—Visto el proyecto de Escalafón de Guerra, propuesto por el Estado Mayor del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el Escalafón de Guerra propuesto por el Estado Mayor del Ejército, debiendo la misma repartición introducir bimensualmente las modificaciones necesarias, previa aprobación del Ministerio de Guerra.

Art. 2° Publíquese, etc.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Relevos y nombramientos:

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.— Visto lo informado por el Comando de la 2a Región Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Relévase del puesto de Jefe del Distrito Militar N° 23 (Tandil), al Teniente Coronel D. Vicente Oviedo.

Art. 2° Nómbrase Jefe del Distrito Militar N° 23 (Tandil), al Mayor S. R. D. Jacinto F. Espinosa, procedente del Distrito Militar N° 39.

Art. 3° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal de los causantes.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.— Vista la comunicación que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Relévase del puesto de 2° Jefe del Regimiento N° 5 de Artillería Montada, al Mayor D. Guillermo Villegas; debiendo pasar á órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de Sante Fe, con situación de revista en la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 27 de 1912.— Siendo necesario instruir un sumario en el Regimiento 6 de Caballería de Línea y encontrándose ausente el Juez de Instrucción Militar de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Instrucción Militar ad hoc al Teniente Coronel S. R. D. Ireneo Vallejos, para instruir un sumario en el Regimiento 6 de Caballería de Línea, para establecer responsabilidades en la Administración del mismo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y agréguese al expediente respectivo.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912. —Existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de la 1a División del Gabinete Militar, al Teniente Coronel D. Octavio Fernández, procedente del Gabinete Militar, con anterioridad al 1° del corriente mes.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.— Vista la propuesta que antecede formulada por la Inspección General de Sanidad del Ejército, y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nombrar farmacéutico de 2° clase en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, asimilado á Teniente, al Subteniente de la misma D. Ricardo López, por hallarse comprendido dentro de lo establecido por la Ley N° 2377.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912. — Vista la precedente propuesta formulada por la Escuela de Caballería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nombrar profesores de Táctica y Reglamentos de la Escuela de Caballería, á los Mayores diplomados D. Andrés Echevarría y D. Marcos A. Rufino, del Estado Mayor del Ejército y del C. 8, respectivamente; sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeñan.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—Vista la comunicación que antecede y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del Distrito Militar N° 39 (Resistencia), al Mayor D. Justo Ruben Cabeza, procedente de la Jefatura Militar del Presidio de Ushuaia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—Vistas la comunicaciones que anteceden y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Instrucción de la 5a Región Militar, al Teniente Coronel don Vicente Oviedo, procedente del Distrito Militar N° 23 (Tandil).

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Promociones:

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Infantería y correspondiéndole el ascenso en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Mayor D. Alejandro García y de acuerdo

con lo determinado en el Inciso 4º, Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Teniente Coronel de Infantería al Mayor D. Alejandro García, con anterioridad de 14 de Febrero ppdo., fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional. —PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel y correspondiéndole el ascenso, en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor de Caballería D. Martín E. Bortagaray, por existir vacante en el escalafón de su arma y de acuerdo con lo determinado en el Inciso 4o, Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Promuévese al empleo de Teniente Coronel de Caballería al Mayor D. Martín E. Bortagaray, con anterioridad de 11 de Febrero ppdo., fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2o Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.—Habiéndose producido una vacante de Teniente de Caballería y correspondiéndole el ascenso en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Subteniente D. Eduardo Alonso, de acuerdo con lo determinado en el Inciso 1o, Art. 48, Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo de Teniente de Caballería al Subteniente D Eduardo Alonso, con anterioridad de 11 de Febrero ppdo., fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2o Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Bajas:

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—Vista la precedente solicitud y el informe producido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja y absoluta separación del Ejército, á su solicitud, al Capitán de Artillería D. Ernesto M. Sánchez, del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—Vista la precedente solicitud y lo informado por el Sr. Director de la Sanidad del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Dar de baja, por no haberse presentado á su destino, al Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. D. Emilio Vidal Abal.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—Vista la precedente nota y lo informado por la Intendencia General de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1 Dar de baja de la Sección Herrería de los Talleres de la Intendencia General de Guerra al peón ayudante D. Julio Carreras y nombrar en su reemplazo al ciudadano D. Ricardo Alonso.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA. G. VÉLEZ.

Licencia y prórroga de licencia:

Capital Federal, Febrero 27 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Concédese un mes de licencia para pasar hasta la República de Chile, al Teniente Coronel Sección Reserva D. Mateo Santini.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.—Vista la solicitud que antecede y atento lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al Teniente Coronel honorario D. Juan Kestens, la licencia que solicita para ausentarse á Bélgica, sin goce de sueldo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Escuela de Tiro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Prórrogase hasta el 5 de Abril de 1912. la licencia que le fué concedida al Mayor honorario D. Alfredo W. Poten, por decreto de fecha 24 de Octubre de 1911 (B. M. 238).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc. PLAZA.—G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.— Vista la precedente solicitud y el informe médico producido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto al Teniente Coronel de Infantería D. Jaime Croomer, de la Plana Mayor Activa, por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. II, Capítulo III, Título III de la Ley 4707, con goce del (92%) noventa y dos por ciento de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 31 años, 2 meses y 19 días.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 5 de 1912.—Habiendo el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares excluido al causante de las listas respectivas en virtud de hallarse con situación de revista en la Plana Mayor Activa, por motivos de salud; vistos los informes producidos por la Junta de Reconocimiento Médico y atento lo prescripto en el Art. II, Capítulo III, de la Ley 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto al Teniente Coronel de Infantería D. Luis Perlinger, de la Plana Mayor Activa, por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 11, Capítulo III, Título III, de la Ley 4707, con goce del (90 %) noventa por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 30 años, 2 meses y 24 días.

Art 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Prorrogando el plazo de la comisión de un Oficial Superior:

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.—Atento la comunicación de la Legación Argentina en Bélgica y siendo conveniente que el Señor Director del Colegio Militar Coronel D. Cornelio Gutiérrez, complete los estudios de su comisión en Europa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al Sr. Director del Colegio Militar, Coronel D. Cornelio Gutiérrez, prórroga del término de la comisión en Europa que le fué confiada por Decreto de fecha 17 de Julio de 1911, hasta el 10 de Agosto próximo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc. PLAZA.—G. VÉLEZ.

Anticipando la fecha del viaje de un jefe para seguir las maniobras del Ejército Alemán:

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.—Atento á lo solicitado por el Mayor de Artillería don Enrique Jáuregui, para trasladarse á Alemania y de acuerdo con la Resolución de fecha 10 de Julio del año próximo pasado, que lo designa para seguir las maniobras del Ejército Alemán en el corriente año, y habiendo sido aprobado en los exámenes de idiomas reglamentarios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al Mayor de Artillería D. Enrique Jáuregui, la autorización para anticipar la fecha de su viaje al 23 de Marzo corriente, en vez de hacerlo en el mes de Abril próximo.

Art. 2o Su sueldo á oro que le corresponde según el Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Noviembre de 1910, se le abonará á contar desde el 15 de Abril próximo, debiendo continuar percibiendo su sueldo á papel en la actual situación de revista, hasta esa fecha.

Art. 3° Comuníquese, publíquese etc. —PLAZA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Nº 3205

PROMOCIONES.—RETIROS.—APROBANDO EL ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ARMAMENTO, MUNICIÓN, ETC., ENTREGADO POR LA D. G. DE ARSENALES DE GUERRA.—PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL.—SENTENCIAS.

Promociones:

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—Habiéndose producido una vacante de Mayor de Infantería y correspondiéndole ascenso en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Capitán D. Julio Ruiz Moreno, de acuerdo con lo determinado en el Inciso 3º, Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Mayor de Infantería al Capitán D. Julio Ruiz Moreno, con anterioridad del 15 de Febrero ppdo., fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.— Habiéndose producido una vacante de Mayor de Caballería, la que al ser llenada produce á su vez una vacante en los grados subalternos y correspondiéndoles el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Capitán D. Martín Castro Biedma, Teniente 1º D. Eleodoro Narvaez, Teniente D. Guillermo Hang y Subteniente D. Julio Sosa, de acuerdo con lo determinado en los Incisos 1º, 2º y 3º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior en el arma de Caballería, al Capitán D. Martín Castro Biedma, Teniente 1º D. Eleodoro Narvaez, Teniente D. Guillermo Hang y Subteniente D. Julio Sosa, con anterioridad del 12 de Febrero ppdo., fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—PLAZA.— G. VÉLEZ

Retiros:

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—Visto el presente expediente iniciado por el Capitán del Cuerpo de Inválidos, D. Leónida González Montaner, solicitando pase á retiro, de acuerdo con el Art. 18, Capítulo V, Título III de la Ley 4707; atento las constancias de haber quedada inutilizado por efecto de heridas recibidas en acción de guerra á servicio de la Nación y de acuerdo con el dictamen del Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, de acuerdo con el Art. 18, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, al Capitán del Cuerpo de Inválidos D. Leonidas González Montaner, con goce del sueldo del grado inmediato superior, que le corresponde por haberse inutilizado en acción de guerra.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—PLAZA. G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente de Caballería D. J. Miguel Naveira, del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por estar comprendido en el artículo 65, Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—Vista la precedente solicitud y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente 1º de Caballería D. Alberto S. Castilla, del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, de acuerdo con el artículo 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (87 %) ochenta y siete por ciento del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 29 años y 19 días y además el (20 %) veinte por ciento de aumento que el Art. 65, Capítulo VI, Título II de la misma Ley le determina; debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—Vista la precedente solicitud,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad de fecha 31 de Enero último, al Sargento del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea Antonio Cano, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á quince años, dos meses y cinco día.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la D. G. de Arsenales de Guerra.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra durante el mes de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

JUSTICIA MILITAR

Prescripciones de acción penal:

Por Resolución de fecha 29 de Febrero del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Paulino Vargas, del Batallón Ferrocarrileros, inculpado por haber cometido deserción con fecha 19 de Enero de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 29 de Febrero del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Juan Vitale, de la Escuela de Tiro, inculpado por haber cometido deserción con fecha 21 de Febrero de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 29 de Febrero del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Felipe Basualdo, del Batallón de Ferrocarrileros, inculpado por haber cometido deserción con fecha 12 de Febrero de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 29 de Febrero del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Ramón Echegorrenberre, de la Escuela de Tiro, inculpado de haber cometido deserción con fecha 20 de Febrero de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 29 de Febrero del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Pedro H. Viscarra, del R. 8, inculpado de haber cometido deserción con fecha 11 de Enero de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 29 de Febrero del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto clase 187, Rafael Rodríguez, del R. 1 inculpado de haber cometido deserción con fecha 26 de Enero de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 29 de Febrero del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del Cabo Nicolás Duré, de la Escuela de Tiro, inculpado de haber cometido deserción con fecha 20 de Enero de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Sentencia:

Vista esta causa instruída á Gustavo Rietzschel, Cabo 1º, argentino, de veintiun años de edad, del Regimiento 14 de Infantería de Línea, acusado de abuso de autoridad, detenido en el Regimiento 13 de Infantería; y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, de Córdoba, por sentencia de fojas 105 á 108 v. ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el Cabo 1º Gustavo Rietzschel, de haber aplicado dos golpes de sable, sin producir daño alguno, al soldado Nazareno Muruncini, que desobedecía la orden que le diera y reiterara, de doblar una cama en el Arsenal del Centro de Río Cuarto, el día 21 de Septiembre del año próximo pasado.

Que ha declarado probado que el soldado Muruncini, contestó: «que no iba á doblar la cama porque no era la suya» y habiéndosele reiterado nuevamente y por varias vecs dicha orden, negóse á cumplirla.

3º Que ha declarado probado que fué este el momento en que el Cabo Rietzschel, aplicó al soldado Muruncini un golpe de sable bayoneta, y habiendo disparado éste, dándole un segundo golpe al alcanzarlo.

4º Que ha declarado no probado que el acusado Rietzschel se haya hecho acreedor á la consideración de sus superiores por su conducta anterior al hecho de que se la acusa.

5º Que absuelve al Cabo Rietzschel, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 778 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el Fiscal ha interpuesto el recurso de infracción de Ley, por considerar errónea la calificación legal del hecho declarado probado y no aplicada la pena que le corresponde de acuerdo con los artículos 428 y 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General en su dictamen de fojas 112, desestima el recurso y pide se confirme la absolución pronunciada.

3º Que siendo flagrante la insubordinación del soldado Muruncini, háse visto precisado el Cabo Rietzschel á reprimirla por el medio que la misma disciplina exige y que la Ley pone en mano de la autoridad, cuando como en el caso sub júdice agotados los medios persuasivos, tuvo que hacer uso de su sable-bayoneta para someter á la obediencia al subordinado.

Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA.

Confírmase en todas sus partes la ab-

solución pronunciada por el Consejo de Guerra para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, de la ciudad de Córdoba, en favor del Cabo 1º Gustavo Rietzschel, por estar exento de responsabilidad penal, de acuerdo con el Art. 778 del Código de Justicia Militar, y hágánse las comunicaciones que prescribe el Art. 463 del Código citado. Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de la Ley, y archívese.—Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Firmado: Enrique G. Howard. — José Ignacio Garmendia. — Atilio S. Barilari.— Alejandro Montes de Oca. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel Secretario. — Vº. Bº. E. G. Howard, Almirante, Presidente.

—

Capital Federal, Febrero 15 de 1912.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo 1º Gustavo Rietzschel, perteneciente al Regimiento 14 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 15 de 1912.— De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Cabo 1º Gustavo Rietzschel, será dado de baja y puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2a Parte)

Boletín Militar

Nº 662

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

HACIENDO SABER Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PARA ACORDÁRSELES ASCENSOS Ó NOMBRAMIENTOS, DEBEN CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE VOTAR.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

Considerando:

Que la Ley 8871 prescribe á los empleados públicos la obligación de presentar su libreta de enrolamiento.

Que la presencia de este artículo en la Ley Electoral, no puede tener otro objeto que la comprobación del ejercicio del voto.

Que en todos los casos, corresponde al Presidente de la Nación, la facultad de nombrar, ascender ó remover á los empleados, sin otro requisito que la idoneidad.

Que no pueden reputarse idóneos á los malos ciudadanos cívicamente descalificados por negar á su país servicios obligatorios en razón de ser gratuítos, y aspirar luego al logro de posiciones rentadas.

Que conviene prevenir los efectos necesarios y legales de tal omisión.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hágase saber por los Ministerios respectivos á las reparticiones de su dependencia, se notifique á todos los empleados, que el P. E. de la Nación reputa indispensable para acordar ascensos ó nombramientos, el cumplimiento de la obligación de votar prescripto por la Ley.

Art. 2º Inclúyase en copia el presente Decreto y los artículos penales de la Ley en la circular de las reparticiones.

Art. 3º Comuníquese é insértese en el Registro Nacional. — SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.

PENALIDADES DE LA LEY ELECTORAL Nº 8871

Art. 83. El elector que sin causa legítima dejase de omitir su voto en cualquier elección efectuada en su distrito, será penado:

1º Con la publicidad de su nombre por la junta escrutadora respectiva, como censura, por haber dejado de cumplir su deber electoral.

2º Con la multa de diez pesos moneda nacional, y en caso de reincidencia inmediata, con el doble de la multa que se le haya impuesto por la infracción anterior.

La penalidad será impuesta por el Juez Federal del distrito, en juicio público, por acusación fiscal ó de cualquier ciudadano, y la multa se hará efectiva por la vía de apremio á pedido del Consejo de Educación del Distrito, del fiscal, de cualquier ciudadano, ó de oficio. Todas las actuaciones se harán en papel simple.

3º Las autoridades policiales ó militares de cualquier categoría que sean, no tendrán ingerencia alguna en la iniciación de estos juicios, ni podrán, con el pretexto de hacer efectivo el voto obligatorio, compeler á los ciudadanos á concurrir á los comicios; so pena de multa de cien á quinientos pesos que será impuesta con sujeción á lo dispuesto en la última parte del inciso anterior.

Es copia.

M. S. Laplane.

—

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

022250-N-911.—Diciembre 28 de 1911.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino somete á la aprobación el plano Nº 3750, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone modificar el perfil de la vía entre los kilómetros 67/300 y 69/089 de su línea á Concepción del Uruguay, y

Resultando:

Que el objeto de esta modificación es obtener una sección horizontal de 689 metros para ubicar en ella una estación cuando resulte necesario, y

Resultando:

Que con esta variante no se modifica fundamentalmente el perfil primitivo;

Que en vista de su objeto, conviene autorizar su ejecución,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3750 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano; tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

022559-O-911.—Enero 5 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Go VI 293, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir dos vías auxiliares y prolongar una de las existentes hasta empalmar con la vía general en su estación «Caleufú», y

Considerando:

Que se trata de obras que beneficiarán el tráfico en la estación de referencia;

Que ha previsto las medidas de seguridad;

Que nada hay que observar respecto á ubicación y demás detalles del proyecto, pues los dispositivos á emplearse encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go VI 293, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

019446-O-1911.—Diciembre 12 de 1911.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el descarrilamiento de la locomotora Nº 917 del Ferrocarril Oeste, ocurrido el 17 de Septiembre ppdo., en la estación Once fué á causa del mal estado de la vía, produciéndose en circunstancias que se efectuaban maniobras, y

Que debido al mencionado accidente los trenes Nros 11, 13, 17 y 19 sufrieron un atraso de 66, 19, 8 y 3 minutos respectivamente;

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Oeste ha infringido lo dispuesto en el Artl 5º inciso 1º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

—

021583-O-911.—Diciembre 28 de 1911.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el accidente ocurrido el 28 de Octubre ppdo., en el paso á nivel km. 31 de la línea principal del Ferrocarril Oeste, en el que Felipe Oyarzabal que conducía un carro fué embestido por el tren 104 que le ocasionó la muerte, fué debido á que el guarda del mencionado paso á nivel levantó las barreras y permitió el paso al carro, sin precaver la proximidad del tren, y

Teniendo en cuenta que el referido empleado ha sido separado de su puesto;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

—

022243-O-911.—Diciembre 27 de 1911.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la aprobación el plano NR 9542, y su memoria descriptiva referente á los vagones que se propone construir, y

Considerando:

Que nada hay que observar por cuanto sus dispositivos responden al objeto propuesto de transportar con comodidad animales finos, estando por lo demás sus dimensiones de acuerdo con las prescripciones reglamentarias vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 9542, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018616-P-911—Noviembre 28 de 1911. | Vista la queja del Señor Attilio Rossi, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, porqué el Jefe de la Estación Rodeo de la Cruz se negó á entregarle un equipaje correspondiente á guia Nº 16754, procedente de Mendoza, el día 11 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que el recurrente con 4 operarios suyos viajó hasta Rodeo de la Cruz, llebando un equipaje de 358 Kgs.; el cual le fué despachado al presentar un boleto de 1ra. clase y 4 de segunda, previo abono del excedente;

Que el Inspector de boletos Piaggio, observando que un boleto era de 1ª y 4 de segunda, sin entrar en mayores averigua ciones, á pesar de que los pasajeros de 2da. viajaban en el mismo tren, ordenó al Jefe de la Estación de destino no entregara el equipaje hasta tanto no se abonara el flete, correspondiente, y

Considerando:

Que el proceder de los Empleados aludidos ha sido incorrecto y precipitado, pues admitiéndo que se sospechara de una tentativa de defraudación á la Empresa, correspondía que se hubiesen hecho las averiguaciones pertinentes en el acto mismo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y anotar en el Registro de esta Dirección General, la falta cometida por el Inspector Piaggio y el Jefe de la Estación Rodeo de la Cruz.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

12471-P-911.—Noviembre 22 de 1911.—Vista la queja del Señor Fernando Nera, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porqué habiéndose presentado media hora más antes de la salida del tren Nº 104 el día 24 de Junio ppdo., á la ventanilla de la boletería de la Estación Realicó solicitando pasaje para Chanilao, la encontró cerrada, abriéndose cuando solo faltaban 10 minuto, no pudiendo despacharle boleto por falta de cambio y además le negó el empleado, en forma descomodida, el libro de quejas, y

Resultando:

Que la Empresa ha exonerado al empleado culpable y que el recurrente se vió obligado á abonar en pasaje en el tren, el que le fué cobrado con multa,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proceda á la devolución de la multa cobrada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

018239-C-911.—Noviembre 21 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano relativo al cruce de sus vías con una línea Decauville Koppel, para la Compañía Internacional de Basuras con objeto de poner en comunicación la antigua Quema y el terreno de los hornos incineradores de basuras á la altura de la Avenida Alcorta, y

Considerando:

Que las medidas de seguridad necesarias al establecimiento del cruce á nivel provisorio propuestas serán satisfechas en forma adecuada,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G/IV 156 y su memoria descriptiva, autorizando la construcción con carácter provisorio á la obra á que se refiere.

Comuníquese publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, archívese.

P. Nogués.

017268-C-911.—Noviembre 28 de 1911—Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría, en representación de Juan Chapar y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de varias consignaciones de hacienda correspondiente á Carta de Porte Nos, 101 y 19, despachadas de las Estaciones Lonquimay é Irene, respectivamente á la de Tablada; y porqué la última le fué entregada en destino con un animal muerto y 7 estropeados, y

Resultado:

Que para el transporte de estas consignaciones compuestas de 78 y 228 lanares se emplearon, 42 horas en la primeras, y 39 horas 30 minutos en la segunda, para la distancia de 532 y49 kilómetros respectivamente;

Que la consignación de Carta de Porte Nº 19 fué entregada en destino en la forma denunciada por el recurrente, es decir, con un animal muerto y 7 estropeados, y

Considerando:

Que en lo referente á la demora en el transporte, el Art. 225 del Reglamento General da Ferrocarriles prevée los derechos que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa, y

Que en cuanto á la falta de hacienda en destino y el mal estado en que llegó la correspondiente á consignación de Carta de Porte Nº 19, los Artículos 261 y 263 del citado Reglamento General, también prevéen los derechos y obligaciones que les asiste tanto á los cargadores como á las Empresas,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de la Consignación de Carta de Porte Nº 161 se efectuó con 12 horas de retardo y con 8 horas 45 minutos el de la Carta de Porte Nº 19.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

017183-C-911.—Noviembre 28 de 1911.—Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría en representación de Gayetano Amoretti, porqué varias consignaciones de hacienda correspondientes á Carta de Porte Nos. 14, 1, 9 y 22, despachadas de la Estación Otero, Colman, Sarandí y las Acequias respectivamente, con destino todas ellas á Tablada, le fueron entregadas en destino faltando un animal vacuno, en cada una de las tres primeras, tres muertos en la última; y además, por demora en el transporte de otra consignación Carta de Porte N_0 3, de durañona á Tablada, y

Resultando:

Que las consignaciones correspondientes á Carta de Porte Nos. 14, 1, 9 y 22 fueron trasportadas dentro del tiempo reglamentario sin que en el se haya producido nada enormal;

Que en el transporte de la consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 3, de Durañona á Tablada se emplearon 26 horas para la distancia de 376 kilómetros;

Que dichas consignaciones se entregaron en destino en la forma denunciada por el recurrente; y

Considerando:

Que en lo referente á la demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 3, el Art 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevó los derechos que el recurrente puede ejercitar contra la Empresa, y

Que en cuanto á la falta de hacienda en destino y la llegada muerta, los Arts. 261 y 263 del citado Reglamento General, también prevé los derechos y obligaciones que les asiste tanto á los cargadores como á la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 3, se ha efectuado con 8 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

P. Nogués.

019957-S-911.—Buenos Aires, Enero 10 de 1912.—Visto este expediente, y resultando:

Que el día 2 de Octubre ppdo., en circustancias que corría una locomotora del Ferrocarril del Sud por la vía Tolosa á Hipódromo, al cruzar el paso á nivel público, calle 117, arrolló á una jardinera guíada por Nicolás Previa, resultando éste con lesiones de poca gravedad y la jardinera con averías;

Que el referido accidente se originó con motivo de encontrarse las barreras levantadas y sin vigilancia,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción de los incisos 5º y 8º del Art. 5º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

022108-S-911. Diciembre 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para correr trenes expresos diurnos de Constitución á Mar del Plata y viceversa, los días 23, 26 y 30 de Diciembre y 2, 5 y 8 de Enero próximo, con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, y también para correr estos mismos trenes los días Martes, Jueves y Sábados á partir desde el 8 de Enero de 1912; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas, al respecto,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

018588-S-911.—Enero 4 de 1012. — Vista la queja de los Sres. Luis Elela y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 129, despachada de la estación Azul con destino á la de Olavarría, el día 7 de Octubre ppdo.; y

Resultando:

Que el transporte de la consignación de referencia, compuesta de tres cajones de mercaderías, no se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de la consignación mencionada se ha efectuado con 27 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

016617-P-911. — Diciembre 23 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3236, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone alambrar la vía en su estación Los Amores; y

Considerando:
Que la ubicación es conveniente;
Que su ejecución es necesaria para mayor seguridad del tráfico;
Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á planos aprobados y apropiados al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar; y
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta nataraleza,

SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 3236, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

029292-P-911. — Diciembre 19 de 1911.— Visto este expediente, y considerando:
Que de la inspección del puente mencionado se ha comprobado que los estribos no han sufrido ningún desperfecto que ponga en peligro actualmente su estabilidad;
Que á causa de la cantidad y gran correntada del agua, se han producido en el lecho del arroyo, entre los estribos, remolinos que originaron la formación de pozos, desmoronándose el terreno en el frente de los estribos y quedando al descubierto los cimientos del estribo Sud y su línea de asiento sobre el terreno; y
Que para prevenir la socavación del estribo Sud, en caso de nueva creciente se ha construído en su frente, como obra de primera intención un enrocamiento con una capa superior de hormigón, ocupándose la Empresa actualmente en estudiar la forma de evitar por completo los peligros que podrían presentarse, para lo cual ha comenzado á preparar la desviación del arroyo,

SE RESUELVE:
1º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano un plazo de 20 días para que presente los planos detallados de las obras que piensa ejecutar.
2º Autorizar á la misma Empresa en vista de la urgencia á comenzar los trabajos de consolidación del puente de referencia.
Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07416-P-911. — Diciembre 21 de 1911.— Visto este expediente, en el que la Comisión Municipal del Partido de General Levalle (Provincia de Córdoba) se dirige á esta Dirección General solicitando se le ordene á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la colocación de barreras en los pasos á nivel de la estación General Levalle; y

Considerando:
Que se ha comprobado en la estación «General Levalle» carecen de barreras y su colocación es sumamente necesaria por el gran tráfico que tienen y por existir en el lado Oeste un médano que impide ver á una distancia relativamente corta el paso de los trenes,

SE RESUELVE:
Fijar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, un plazo de 30 días para que presente los planos relativos á la colococión de barreras en los pasos á nivel lado Este y Oeste de su estación General Levalle.
Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

021549-P-911. — Diciembre 21 de 1911.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº B.B.N.O 611, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación Perú; y
Considerando:
Que la ubicación es conveniente;
Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprodado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº Gº B.B.N.O. 811 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarail de Buenos Aires al Pacífico.
Fijar á la misma Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se costruye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021541-P-911.—Diciembre 29 de 1911.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete á la consideración de esta Dirección General el lano Nº Gº B. B. N. O. 943 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone constuir un galpón para cereales en su estación «Abramo»; y
Considerando:
Que la ubicación es conveniente.
Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº Gº B. B. N. O. 943 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Paciifco.
Fijar á la mencionada Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021902-P-911. — Enero 4 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete á la consideración de esta Dirección General el lano Nº Gº B. B. N. O. 3080 B, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone constuir un galpón para cereales con su correspondiente desvío en la estación «Rivadeo»; y
Considerando:
Que la ubicación es conveniente.
Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y lo restante, conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº Gº B. B. N. O. 3080 B y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Paciifco.
Fijar á la mencionada Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021899-P-911. —Enero 3 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete á la consideración de esta Dirección General el lano Nº Gº B. B. N. O. 601 B, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone constuir un galpón para cereales en su estación «Bernasconi»; y
Considerando:
Que la ubicación es conveniente.
Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y lo restante, conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:
1) Aprobar el plano Gº B. B. N. O. 601 B, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.
2) Fijar un plazo de 15 días, para que manifieste si el galpón de referencia se construye por su cuenta ó la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022563-P-911. — Enero 4 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete á la consideración de esta Dirección General el plano Gº D. C. 501 R, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un brete, destinado para uso particular, en su estación Villa Mercedes; y
Considerando:
Que la ubicación es conveniente.
Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y al plano de ubicación adjunto, sobre el que no hay nada que observar,
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:
1º) Aprobar con carácter precario, el plano Gº D C/501 R, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril al Pacífico.
2º) Fijar á la Empresa un plazo de 15 días, para que adjunte copia del contrato que haya celebrado con los señores Oribe, Coradi y Cía.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

21545-P-911.—Noviembre 21 de 1911.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº B. B. N. O., 2610 y su memoria descriptiva de acuerdo á las cuales se propone construír un galpón para cereales en su estación, «Atreuco», y

Considerando:
Que la ubicación es conveniente:
Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº Gº. B. B. N. O., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Fijar á la mencionada Empresa, un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares; debiendo en éste

último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021542-P-911.—Diciembre 21 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº 14310, D, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construír un galpón para cereales en su estación, Modestino Pizarro, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente:

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 14310 D. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Fijar á la mencionada Empresa, un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares; debiendo en éste último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021544-P-911.—Diciembre 20 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº. B. B. N. O., 601 y su memoria descriptiva de acuerdo á las cuales se propone construír un galpón para cereales en su estación «Berhaconi», y

Considerando:

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº B. B. N. O. 601 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Fijar á la mencionada Empresa, un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares; debiendo en éste último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06993-P-911.—Diciembre 18 de 1911. —Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, no ha dado total cumplimiento á la Resolución de fecha 31 de Mayo ppdo., en la que se le fija un plazo de 6 meses para que termina el alambrado de la línea á Reconquista, y .

Que se ha comprobado que falta colocar aún algunos guarda ganados alambrados en los pasos á nivel y cierre de los cuadros en las estaciones Candiotti y Nelson,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un último plazo de 30 días para la completa terminación de los trabajos de referencia.

Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591			Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....		
2a	Moreno 833			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..		
3a	Suipacha 725			Pablo Oliver........	José. F. Cancela.....		
4a	Méjico 984				S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1668			Angel Giménez......	Carlos Malberti.....		
6a	Entre Ríos 327			Belisario C. Otamendi	José Gambin........	Martes, jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870			Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Víctor Stella........	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y viernes, de 7 a 10 a. m	Víctor Bence........	Celestino Peverelli..		
10a	24 Noviembre 1890			Adolfo Grau........	Francisco Cella......		
11a	Billinghurts 455			F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....		
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......		
13a	Charcas 527			José M. Nevares.....	Santiago Beretta.....	Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437			Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677				Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1030			Juan Oscamou......	Miguel Molignano...		
17a	Sadi-Carnot 1158				Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440			Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio......	Jacinto Izetta.......		
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....		
21a	Anchorena 1125			Luis J. Queirolo...	A. Corti Real.......		
22a	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crescio...	Adolfo P. Caprile...	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260			Santiago B. Cruz....	José Riglos.........		
26a	Segurola 58			José J. Massia.......	Julio Alvarez........		
27a	Garay 1868			Zenón Aguilar.......	José Sabino.........	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
28a	Venezuela 3053			Daniel C. Imizcoz...	José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471			Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..		
30a	Ibaunes 293			Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto......	Lunes y viernes, de 8 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31a	Malabia 291			Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	I. la Católica 1681			Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......		

MINAS DE GUANDACOL

Sociedad Anónima

San Martín 158 Buenos Aires.

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1905

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1911.

DEBE	Oro Sellado	Moneda legal
Mobiliario		1140 90
Gastos de Instación		4466 17
Acciones en depósito	5000 —	
Laboratorio		1646 40
Herramientas y Utiles		10134 77
Establecimiento Guandacol		107896 33
Posesiones Mineras	200416 24	
Conversión	99583 76	
Carros y Animales		4500 —
Cajas: Guadancol y Buenos Aires		385 02
Minerales en canchas y Usina		54544 —
Automóviles		8133 42
Varias cuentas		49776 22
	305000 —	242623 23
HABER		
Capital:		
Autorizado en dos series de acc. A y B de 30.000 acciones cada una ... $ o/s 300.000		
A emitir 20.000 acciones de la serie B... » » 100.000		
Subscripto y realizado	200000 —	
Obligaciones de la Sociedad: de 8 % de interés y 5 % de amortización anual emitidas hasta la fecha	100000 —	
Acciones depositadas	5000 —	
Conversión		226325 34
Varias cuentas		16297 89
	305000 —	242623 23

Aquiles Maveroff, vicepresidente. — F. J. Kussrow, tesorero. — B. Etchehon, síndico.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 755-v-12 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 23 de Febrero ppdo., por falta de número, se avisa á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el martes 12 del corriente á las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.—Oscar Scholz, gerente.

2 Marzo Nº 670-v-12 marzo.

The Elite Berlitz Schools of Languages

Sociedad Anónima Ltd.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del corriente á las 9 de la noche, en la calle Callao 384, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance é informes de la sindicatura.
2º Resolver sobre la continuación ó disolución de la Sociedad.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—El Gerente.

5 Marzo.—Nº 694-v-21 marzo.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

La comisión liquidadora convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 22 del corriente Marzo á las 3 de la tarde, en el local del Banco Basko Asturiano del Plata, Maipú 73, con el fin de dar cuenta de su cometido y de obtener una prórroga en el plazo señalado para terminar la liquidación, por requerirlo la conveniencia de los intereses de los acreedores y de los accionistas, por las razones que se demostrarán.

Para poder asistir á dicha Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en cualquiera de los quince días de esta publicación, en el escritorio de la Sociedad, Patricios 1961, de 9 de la mañana á 4 de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—La Comisión. —Florencio Martínez de Hoz.—Manuel C. Chueco.—Pablo Assorati.—Francisco Girbau.

5 Marzo.—Nº 695-v-21 marzo.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

CERRITO 369

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908.

Capital autorizado	$	1.000.000
» suscrito	»	500000
» integrado	»	470000

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de Febrero de 1912, sin modificación.

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Muebles y Utiles	5912 42
Títulos y Acciones	32269 77
Propiedades	356611 90
Accionistas	30000 —
Depósitos en Garantía	5000 —
Agentes	1484 24
Cuentas Corrientes	594020 30
Sección Construcciones	144862 27
Caja	66807 89
Valores Descontados	42181 82
	1779150 61

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	29315 90
» » Previsión	30000 —
» » Responsabilidad	12946 25
» » Títulos de Edificación	40000 —
» Amortizante	8477 37
» de Amortización	74821 71
Depositantes de Valores	5000 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales	73853 12
Títulos Serie B	5520 —
» » C	56930 —
» de Edificación	326000 —
Obligaciones á Pagar	98625 —
Garantías de Alquileres	4465 —
Ganancias y Pérdidas	13196 26
	1779150 61

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles	1478 10
Gastos Generales	30319 16
Saldo	13196 26
	44993 52

HABER	$ m/n
Alquileres de nuestras Propiedades	7501 50
Comisiones	489 66
Fondo Amortizante	1695 47
Intereses y Descuentos	19678 44
Sección Construcciones	15628 45
	44993 52

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

Hilarión Larguía, presidente. — Juan Closas, gerente. — R. González, Bonorino, contador. — Arturo L. Domínguez, síndico.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 749-v-12 marzo.

BANCO «EL HOGAR PROPIO»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto del 24 de Febrero de 1910

Capital subscripto $ m/n 1.582 400 — Capital realizado $ m/n 599 356 27

Fondo de reserva y previsión $ m/n 36 708 06

BALANCE MENSUAL DE SALDOS al 29 de Febrero de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Preferidas	726300 —	
Ordinarias	856100 —	1582400 —
Caja y Bancos		19513 62
Muebles y útiles ó instalaciones		15455 55
Gastos generales y de propaganda		10486 91
Comisiones de agentes		4496 50
Préstamos hipotecarios		683200 —
Préstamos garantidos		1700 —
Primer dividendo provisorio, segundo ejercicio		6959 35
Varias cuentas		295 72
		2333507 65
PASIVO		
Capital subscripto		1582400 —
Cuotas de acciones:		
Preferidas	548950 —	
Ordinarias	50406 27	599356 27
Fondo de reserva y previsión		36708 06
Derechos de ingresos y transferencias		4779 —
Intereses, multas y comisiones		16191 87
Primas		33990 —
Cuotas á pagar sobre construcciones		29400 —
Obligaciones á pagar		15750 —
Cobros por cuenta de terceros		1872 30
Dividendo primer ejercicio		1961 35
Saldos de utilidades primer ejercicio		6152 75
Varias cuentas		4946 05
		2333507 65

J. M. Cortes, presidente.—Hugo Chiocci, gerente.—J. Miquel, tesorero.—A. Voena, contador.—Carlos A. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 754-v-12 marzo.

Sociedad Anónima

Bessler Waechter & Cía., Argentine Agency Limited

Domiciliada en Londres

Autorizada por el Juez de Comercio Doctor Ricardo Seeber, con fecha 22 de Mayo de 1907.

Capital Autorizado é Integrado £ 50.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Mercaderías	1362135 89	
Obligaciones á Cobrar	625560 40	193517 97
Cuentas Corrientes	585374 25	660491 81
Propiedades, Títulos é Hipotecas	48400 59	437847 34
Caja y Bancos	433 —	103264 55
Licitaciones	1320 —	16420 57
Lanchas	17400 —	
Varias Cuentas	39611 50	143330 76
Conversiones	428136 92	
	3108372 55	1554873 —

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Varias Cuentas	54810 88	581834 54
Casa Matriz	350101 39	
Bessler Waechter & Co. Ltd	2703460 28	
Conversiones		973038 46
	3108372 55	1554873 —

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.

p. p. Bessler Waechter & Co., Argentine Agency Ltd.

S. Normand—J. C. Watson.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 747-v-14 marzo.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria de señores accionistas que debía tener lugar el día 27 de Febrero ppdo., el Directorio de esta Compañía ha dispuesto convocar á la segunda reunión que tendrá lugar el día quince del actual á las cinco pasado meridiano, en el local social Avenida de Mayo Nº 891, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dividendo á distribuir, correspondiente al ejercicio de 1911; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y tres Directores, dos titulares y uno suplente por tres años, en reemplazo de los señores Romeo Colombo, Manuel Migone y Manuel Casal.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—El secretario.

6 Marzo — Nº 704-v-15 marzo.

Sociedad Anónima Hecto

No habiendo tenido efecto, por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 27 de Febrero ppdo., se cita á nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de señores Accionistas que concurran, á las nueve p. m. del 12 del corriente, en el domicilio social, Avenida de Mayo 1411.

Orden del día:

1º Elección total del Directorio, por renuncia colectiva del actual.

2º Elección de Síndico, por renuncia del señor Casto Orbea.

3º Las siguientes proposiciones:

A. La compra y venta de los inmuebles de la Sociedad se efectuará siempre en subasta pública. La compra se podrá realizar particularmente, siempre que resulten claramente comprobadas sus ventajas, y cuente la operación con la aprobación de dos tercios del Directorio y del Síndico, convocado con ese objeto.

B. Todos los peritajes deberán encomendarse á peritos diplomados y de conocida honorabilidad.

C. Todas las obras que se deban realizar y cuyo importe exceda de mil pesos, será necesario efectuarlas por licitación.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1912.—Teófilo M. Moret, secretario.

1º Marzo.—Nº 656-v-12 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 2 de Marzo, por falta de número, el Directorio de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Glucosa, invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo, á las 5 de la tarde en su local, calle Alsina 884 y 890, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, para tratar y resolver la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración del Balance al 31 de Enero de 1912.

2º Renuncia del Directorio y Síndico.

3º Liquidación de la Sociedad, por los motivos del inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.

4º Nombramiento del Liquidador.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que en compañía del que preside autentiquen el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, ó certificados de sus acciones en la Dirección de la sociedad, tres días antes de la fecha indicada (Art. 37 de los Estatutos).

La presente Asamblea quedará legalmente constituída, con cualquiera que sea el capital representado, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio.—Buenos Aires, Marzo de 1912.—Carlos D. Carbone, Tesorero-Secretario.

4 Marzo.—Nº 682-v-16 marzo.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL aparece por la [illegible] todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.1[illegible]
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	[illegible].00
Año	»	[illegible].00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa [illegible] derecho [illegible].

(Decreto de 27 [illegible] de 1[illegible]).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 5 m/n; ídem, ídem, al ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones pûbilcas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima
Calle Victoria 618
Convocatoria

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril á las 3 p. m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio, Balance General y fijación del Dividendo.
2º Elección de tres Directores y cuatro suplentes.
3º Elección del Síndico y suplente.

Conforme el Art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 9 de Abril en la Secretaría de la Sociedad sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—El secretario.

6 Marzo — Nº 705-v-22 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima
Convocatoria Ordinaria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita á Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en el local Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de Memoria y Cuentas.
2º Aprobación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
4º Elección de Síndico.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el día 19 de Marzo de 1912, todos los días hábiles de 1.30 á 3. p. m., menos los Sábados.—Buenos Aires, 5 de Marzo de 1912.

7 Marzo.—Nº 711-v-22 marzo.

«La Unión»

Sociedad Anónima Cooperativa de Fosforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en su local propio, calle Bahía Blanca 1350, el día 17 de Marzo del presente año, á las tres p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Continuación ó Disolución de la Sociedad:
A. Resuelto afirmativo el primer caso, se procederá á la elección de 9 Directores titulares, 3 Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por el tiempo y en la forma establecida en los Estatutos Sociales.
B. Resuelto afirmativamente el segundo caso, se procederá á la elección de los liquidadores, de acuerdo con el Art. 51 de dichos Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.—El Directorio.

Nota: Se ruega á los señores accionistas quieran solicitar á la Gerencia de la Sociedad, por carta, ó personalmente, su respectiva tarjeta de entrada, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión. (Art. 23 de los Estatutos.—Antonio Florit, gerente.

26 Febrero.—Nº 613-v-13 marzo.

La Bola de Nieve

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El Secretario.

26 Febrero.—Nº 619-v- 16 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local de la calle Lavalle 776.

Orden del día:

1º Elección de un Síndico titular y uno suplente.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho de asistencia á la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, Loria 444, las acciones que posean ó certificados que acrediten su depósito en algún Banco.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—A. L. Masciorini, Gerente.

2 Marzo.—Nº 672-v-16 marzo.

Sociedad Anónima Phonix Hotel

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo, á las 2 p. m., en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes, al ejercicios terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribucción de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de los honorarios del Síndico

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales, los Accionistas deben depositar sus acciones, ó el certificados del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cía., calle Maipú 265, quiénes representan al tesorero de la Sociedad á este objeto, y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, 24 de Febrero de 1912.—El Secretario.

26 Febrero.—Nº 618-v-13 marzo.

Empresa del edificio para la sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores Accionistas de la misma, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, á las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Informe Administrativo.
2º Dividendo declarado.
3º Elección de Síndico.
4º Nombramiento de una Comisión de Accionistas para redactar los nuevos Estatutos de la Sociedad, y tratar con la Cámara de la Bolsa de Comercio un nuevo contrato de locación.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la Asamblea, se requiere la presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 14 de Marzo próximo, y proveerse del recibo certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912. — A. M. Delfino, Presidente. —Juan Chapar, Secretario Int.

29 Marzo.—Nº 647-v-15 marzo.

LA AMÉRICA, COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y EDIFICADORA

ADMINISTRACIÓN: CALLES CASEROS BRASIL Y CATAMARCA

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR DECRETO DE 12 DE FEBRERO DE 1909

Capital autorizado $ 3.000.000 m/l Capital realizado $ 2.792.000 m/l

BALANCE GENERAL É INVENTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 26 de Febrero de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones Ordinarias Serie A:		
2080 Acciones á $ 100 cada una		280000 —
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios, hornos, pisaderos, depósitos, tanques y útiles		2565189 58
Banco de la Provincia de Buenos Aires:		
Existencia en depósito		6405 —
Banco Español del Río de la Plata:		
Existencia en depósito		5044 40
Caja:		
Existencia en efectivo		2377 82
Varios Deudores:		
Por ventas de ladrillos, polvo, cascote, hormigón, etc		14503 45
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles		3549 89
Gastos de Instalación:		
Saldo de esta cuenta		5000 —
Instalaciones Industriales:		
Máquinas, construcciones, útiles, é implementos		297074 42
Edificaciones:		
1er Grupo	334.523 36	
2o » en construcción	197.742 02	
3er » » »	119.954 21	
4o » » »	1.613 98	653833 57
Combustibles y Material:		
Por Existencias		15669 47
Municipalidad de la Capital:		
Por el valor de los terrenos cedidos para el ensanche de las calles Brasil y Catamarca		79721 46
Producción á Liquidar 1911:		
Existencias		54259 86
		3910628 92

PASIVO		$ m/n
Capital:		
22.920 acciones Ord. Serie A integradas	2292000 —	
2.080 » » » á suscribir	208000 —	
5.000 » Pref. » B 8 % inteds.	500000 —	3000000 —
Banco Hipotecario Nacional:		
Saldo del débito hipotecario sobre la propiedad Quinta Moreno		189101 58
Varios Acreedores:		
Cuentas á pagar		26187 61
Letras á Pagar:		
Saldo		12655 54
Obligaciones del 7 % Serie A:		
Importe de las emitidas		500000 —
1er Dividendo Activo de Acciones Preferidas Serie B:		
Saldo		400 —
1er Dividendo Activo de Acciones Ordinarias Serie A-		
Saldo		40 —
Impuestos sobre Edificación:		
Saldo por impuestos de edificios construídos y á construir		79721 46
Fondo de Reserva:		
Importe de esta cuenta		7301 86
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		95220 87
		3910628 92

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

Tomás Ambrosetti, presidente. — Josué Moreno, tesorero. — Eduardo G. Moreno, síndico

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	$ m/n
Fabricación:	
Su costo general	142097 12
Gastos Generales y Sueldos	76070 24
Impuestos:	
Contribución territorial, patente s/ industria, patentes, carros é impuestos generales s/ la industria y la propiedad	5011 —
Fletes:	
Por transporte	13591 76
Comisiones y Rebajas:	
Saldo de esta cuenta	1339 09
Servicios de Maquinarias:	
Costo del movimiento	21727 21
Instalaciones Industriales:	
Por rebaja	1193 92
Varios Deudores:	
Chancelación de cuentas incobrables	189 84
Servicio de Obligación 7 %:	
Saldo de intereses	4010 83
Compensaciones:	
Saldo	3751 62
Producción á Liquidar 1910:	45174 62
Saldo de Beneficios	95220 87
	409378 12

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio de 1910	12151 33
Edificaciones:	
Beneficios correspondientes	48290 57
Varios Acreedores:	
Prescripción de saldo	37 18
Intereses:	
Saldo de esta cuenta	1366 02
Alquileres:	
Lo producido por el 1er. grupo de edificios	17660 26
Amortizaciones:	
Saldo de esta cuenta	3653 33
Producción Liquidada 1911:	
Producto de los Hornos	271959 57
Producción á Liquidar 1911:	
La existencia al 31 de Diciembre	54259 86
	409378 12

Tomás Ambrosetti, presidente. — Josué Moreno, tesorero. — Eduardo G. Moreno, síndico

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 752-v-12 marzo.

Servicio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

Corrientes 1556. Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decretos: Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900.

Convocatoria

El Directorio avisa á los señores Accionistas, que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea convocada para el 7 de Marzo, queda ésta postergada para el 21 de Marzo á las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, debiendo ella celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 28 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1911.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de 4 Directores, en reemplazo de los cesantes, señores: Dr. Salvador Curutchet, Ernesto R. Meyer, Teodoro Poulsen y Carlos Zwilgmeyer, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Juan Wester, E. A. de Toledo y Carlos Christophersen.
5º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1912.
6º Anulación ó abandono de la reforma de los Estatutos, resuelta en la Asamblea anterior.
7º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Administración de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la convocatoria.—El Directorio.

8 Marzo.—Nº 727-v-21 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalurgicos antes Rezzonino, Ottonello & Cia

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en su local, calle Corrientes 1650.

Orden del día

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911, y distribución de las utilidades.
2º Elección de un Director y un Suplente, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 1650, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, adonde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Directorio.

29 Febrero.—Nº 652-v-16 marzo.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 26 de Febrero, y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Bartolomé Mitre 226 (tercer piso) el día 21 de Marzo á las 3 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Renovación completa de la Comisión Directiva, debiéndose elegir 4 Directores titulares y 2 suplentes.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría á disposición de los señores accionistas.—El Directorio.

29 Febrero—Nº 657-v-20 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, á las 4 p. m., en el salón principal del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1911.
2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Carlos T. Becu, Ireneo Cucullu, (Art. 32 de los Estatutos, inciso socios); Cayetano Sánchez (Inciso 4º); Pedro Bercetche (Inciso 6º) y Angel Gardella (Inciso 10.), que han terminado su mandato, y Federico Gándara (Inciso 12.), que falleció.
3º Elección de 18 miembros suplentes, en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, á saber: 3 Socios; 3 Comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes á los Incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10., 11., 12. y 13. del citado artículo.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.
Se previene á los señores socios, que, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1912. — A. M. Delfino, Presidente.—Juan Chapar, Seecretario Int.

29 Febrero.—Nº 648-v-14 marzo.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día quince del mes próximo, á las 3 p .m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1911.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
(Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, tercer piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea). —Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—El Presidente.

28 Febrero—Nº 638-v-15 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas, para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.
2º Elección de un Director y 2 Suplentes.
3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.
4º Aumento del Capital Social.
De acuerdo con el Art. 13 c., los señores accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio de la Sociedad, á más tardar, dos días antes del fijado para la reunión, al fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Sociedad. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.—El Directorio.

29 Febrero—Nº 659-v-15 marzo.

Banco Porteño

78—Chacabuco—78.

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo á las 4 p. m. en las Oficinas del Banco, Chacabuco 78, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Nombramiento del Director General, dos consejeros titulares, un suplente y síndico hasta el 30 de Abril de 1913.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.—J. de la C. Trejo, gerente.

26 Febrero.—Nº 611-v-13 marzo.

«Nueva Concordia»

Asamblea General Ordinaria de Accionistas Compañía Minera

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario, de acciones exigido por la ley, para la celebración de la asamblea general ordinaria, anunciada para el 26 del cte, se convoca á los Sres. accionistas, por segunda y última vez, para el día 14 de Marzo, á las 3 p. m., en el mismo local, Bartolomé Mitre 226, tercer piso, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, del ejercicio de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Mauricio Bunge y Alfredo Taullard, que han resultado sorteados en virtud del artículo 12 de los Estatutos.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos.
5º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota—Los Sres. accionistas que deseen asistir á la sesión ó hacerse representar

en ella, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226 (tercer piso), tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos.

De acuerdo con él artículo 351 del Código de Comercio, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en la Secretaría, á disposición de los Sres. accionistas.—El Directorio.

28 Febrero—Nº 642-v-14 marzo.

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 41, Inciso 10 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Maipú 273, Buenos Aires, el día 18 de Marzo del corriente año, á las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, y Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al segundo Ejercicio Administrativo, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección del Presidente y Vicepresidente, que renunciaron.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, ó en la sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 15 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.—Eugenio Nigro, Director General.

1º Marzo.—Nº 662-v-18 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—El Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

Estancia El Consuelo

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Viernes 29 de Marzo próximo, en el local Avenida de Mayo 651, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1912.—El Secretario.

7 Marzo.—Nº 710-v-23 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á los Sres. Socios, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo, á las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de un Director suplente.

4º Nombramiento de Síndico y suplente.—El Gerente.

7 Marzo—Nº 714-v-28 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 2, 5, 6, 7 10, 11, 20, 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad.

Las modificaciones propuestas quedan en Secretaría, á la disposición de los señores Accionistas.—Buenos Aires, 5 de Marzo de 1912.

7 Marzo.—Nº 712-v-22 marzo.

Liga de Almaceneros y Anexos

1ª Convocatoria

Se invita á los señores Asociados á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes de Marzo á las 3 p. m., en el local social, calle Alsina 489, en la que regirá la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance anual.

3º Elecciones de Vocales, Suplentes y Revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Marzo ... de 1912.—Juan Casella, Presidente.

7 Marzo.—Nº 707-v-14 marzo.

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el jueves 14 de Marzo de 1912 á las 10 a. m., en el local de la Compañía, calle B. Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Ingeniero José Bernasconi fallecido. Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el Art. 25 de los Estatutos, para poder intervenir á la Asamblea, se deben depositar en las Oficinas de la Compañía, los Títulos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires Febrero 17 de 1912.—El Vicepresidente.—El Secretario.

23 Febrero.—Nº 589-v-14 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 27 del corriente, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 20 de Marzo próximo, á las 10 a. m., en su local de la Avenida de Mayo 1246.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance anual y de la memoria.

2º Lectura del informe del señor Síndico.

3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Henry Py, don León Forgues y don Juan Lebrún, que cesan sus funciones.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Faustino Da Rosa, Director Gerente.

4 Marzo.—Nº 690-v-19 marzo.

Sociedad Ganadera Hill Station

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 24, Ley Nº 5125, Decreto Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Ganadera Hill Station, la que tendrá lugar en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz el día 31 de Marzo de 1912.

Orden del día:

1º Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Nombramiento de Presidente, Directores y Síndico.—William Halliday, presidente.

5 Marzo.—Nº 696-v-21 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 14 de Marzo del año en curso, en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú, 234, para las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Memoria y Balance General.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico.—El Gerente.

24 Febrero.—Nº 601-v-12 marzo.

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar el día diez y ocho del corriente mes á las cuatro de la tarde en el local, calle de Belgrano, número 515, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

Segundo: Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.

Tercero: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad dos días antes por lo menos del prefijado para ella sus acciones respectivas.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.—Guillermo J. Grant, presidente.

2 Marzo — Nº 679-v-18 marzo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 16 de Marzo á las 4 de la tarde en el local calle 25 de Mayo N º175 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 7º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

II Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

III. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado sus acciones ó un certificado de Banco, en la Caja de la Sociedad á fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponda como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.—José Tarán, secretario.

2 Marzo — Nº 674-v-16 marzo.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

25 de Mayo 240

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente á las 8,30 p. m., en el local Social á fin de considerar y aprobar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio de 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local social.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—El Secretario.

8 Marzo.—Nº 721-v-23 marzo.

Caras y Caretas

Convocatoria

Por disposición del que subscribe, en su carácter de Síndico de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes de Marzo á las 10 a. m., en el local social, Chacabuco 151, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la renuncia de cinco directores titulares, un director suplente síndico titular y suplente del síndico.

2º En caso de aceptarse las renuncias, proceder al nombramiento de reemplazantes.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—Francisco Américo Vercelli, síndico.

8 Marzo.—Nº 723-v-25 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Dirección Directiva en su sesión del 28 de Febrero de 1912, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo próximo á las 4,30 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio (Rivadavia 329), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio de 1911.

2º Informe del Síndico.

3º Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio de 1911.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Remuneración al Síndico.

6º Resolver sobre la consulta que en su memoria hace el Directorio, relativa á la compra de la maquinaria é instalación de la fábrica de extracto.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de conformidad con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bmé. Mitre 250, ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Cód. de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el local social, 15 días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Simón Guthmann, vicepresidente.—Alfredo Taullard, secretario.

8 Marzo.—Nº 725-v-28 marzo.

Asociación Católica Irlandesa

El Directorio Central convoca á todos los socios, á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1912, á la 1 p. m., en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, Buenos Aires, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General.

2º Aprobación de la memoria y cuentas del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

3º El Directorio Central pide autorización para destinar una manzana de terreno que la Asociación posee en Flores, con el fin de que se pueda edificar sobre ella un hospital irlandés.

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—R. J. Gearty, presidente.—E. W. Murphy, secretario.

9 Marzo.—Nº 733-v-23 marzo.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la Resolución de la Comisión Directiva de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 30 de Marzo á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance al 31 de Enero de 1912.

2º Elección de dos Directores, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos y de un Director Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 7 de Marzo de 1912.—El Directorio.

9 Marzo.—Nº 735-v-29 marzo.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo de 1912, á las 5 p. m., en el local social, calle Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio económico de 1911.

2º Elección de Directorio y Síndico, para el corriente año.—Juan Posse, presidente. —Juan Carlos Posse, secretario.

9 Marzo.—Nº 734-v-26 marzo.

Compañía Minera los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 3º de los Estatutos ,se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección del Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 28 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, 11 de Marzo de 1912.—El Secretario.

11 Marzo.—Nº 738-v-27 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 28 del corriente, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene á los señores Accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depoistar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.—El Gerente.
11 Marzo.—Nº 737-v-28 marzo.

Cuochi e Camerieri

Sociedad Italiana de S. M.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento, son convocados los socios, á la Asamblea Trimestral, para el día Viernes 15 del corriente, á las 9 p. m., en el local social.

Orden del día:

Lectura verbales anteriores.
Balance y Memoria anual.
Ensediamento nueva Comisión Directiva.
Festejamiento del XXVII aniversario social.
Correspondencia.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1912. — El Presidente.
11 Marzo.—Nº 742-v-12 marzo.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1912, á las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Leotura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad.
3º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.
Siendo esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el Art. II de los Estatutos, las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas que á ella concurra. Se hace además notar que, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán depositar en la Caja del Banco, hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión, sus acciones.—Telén, Marzo 1º de 1912.—E. F. Balech, Gerente.
11 Marzo.—Nº 743-v-20 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en su local social, calle Bernardo de Irigoyen Nº 17 (2º piso.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 2º Ejercicio (31 Diciembre 1911).
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones en la Caja social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 9 de Marzo de 1912.—El Secretario.
11 Marzo.—Nº 746-v-27 marzo.

Montepío de Montserrat

875—Chacabuco—875

La Asamblea General Ordinaria á que hace referencia el Art. 47 del Reglamento, tendrá lugar el Domingo, día 17 del corriente, á las dos de la tarde, en los salones del «Centro Catalá», Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Leotura del acta de la sesión anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y estado de cuentas correspondientes al año de 1911.
3º Observaciones que deseen hacer los señores socios.
4º Elección de cinco Vocales, en sustitución de los señores Martín Dedeu, Francisco Fortuny, José Lafarga, Ramón Esteve, y Paulino Clos, que terminaron su mandato.
5º Elección de seis suplentes.
Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios en el día indicado, se celebrará el próximo Domingo (día 24), sin otra invitación que un aviso durante seis días en el «Diario Español».—Pedro Grau, Secretario.
11 Marzo.—Nº 744-v-16 marzo.

La Compañía Textil Sud Americana

Sociedad Anónima

El Directorio, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo, en el local Medrano 720, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de dos Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Suplente.
Nota.—Se hace presente á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Administración, calle de Medrano 720, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Marzo de 1912.—Alfredo Mola, Administrador General.
12 Marzo.—Nº 748-v-29 marzo.

Ingenio—La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 30 de Marzo de 1912, á las 3 1/2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 559.

Orden del día

1º Modificación del Art. 13 de los Estatutos.
Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.
12 Marzo.—Nº 750-v-28 marzo.

Ingenio—La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Marzo 1912, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de cinco Directores y dos Directores Suplentes.
Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.
12 Marzo.—Nº 751-v-28 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo quinto ejercicio anual, proceder á la elección del Síndico y suplente, y á la de tres Directores, en reemplazo de los señores Cayetano Devoto, José M. Blanco y Benigno Peña.
Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.—Josué Moreno, Director General.—Alfredo V. Fernández, Subdirector.
12 Marzo.—Nº 753-v-28 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde el .. del corriente para la provisión de carbón Cardiff de primera calidad, durante el corriente año.
Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 5 p. m.—El Secretario.
v-17 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar del 19 del corriente, para la provisión de terneros en pié durante el corriente año, destinados á la producción del cow-pox.
Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.
v-19 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 18 del corriente, para la provisión de artículos navales y de máquinas, pinturería y ferretería, etc., para el corriente año.
Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.
v-18 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 12 del corriente, para la provisión de 2.500.000 placas de vidrio más ó menos con destino al Conservetorio Nacional de Vacuna.
Pliego de condiciones y demás referencias en la Secretaría Administrativa —25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.
v-12 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Mansilla, entre Laprida y Coronel Díaz; Busta-

mante, entre Soler y Paraguay, y Bustamante, de Paraguay á Mansilla, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo, y que los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.—El Jefe.

v-19 marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación la enagenación del estiércol depositado en el Corralón de Flores (Varela 555), durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

v-21 marzo.

Llámase á licitación la enagenación del estiércol proveniente de los Corrales de la Sección Norte y Anexo, y el que levanten en la vía pública los carros del servicio municipal, durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

v-21 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorro, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 19 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1912.

v-19 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de 210 blocks de goma, con sus correspondientes marcos de hierro, grampas, llavetas, arandelas de hierro y bulones, destinados á los automóviles de carga, al servicio de la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

v-16 marzo.

Licitación para el enmaderado de la calle Tucumán de Talcahuano á Uruguay.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1912.—El secretario.

v-12 marzo.

Licitación para el cambio de las cubiertas de pizarra y zinc de los techos del edificio de la Subintendencia de Boca y Barracas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1912.—El secretario.

v-12 marzo.

Licitación para la demolición propiedades Santa Fe Nos. 901, 05, 13, 31, 41, y 43, Suipacha 1116/18 y Beauchef 571.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente, á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1912. — El Secretario.

v-12 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de forrage, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad — Buenos Aires, Marzo 3 de 1912.—El Secretario.

v-12 marzo.

Llámase á licitación para la instalación de una cadera sistema agua tubular en el lavadero Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

v-27 marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día ocho de Abril próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc, los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912

v-13 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1911

En Diamante: marca E F C, contramarca C 332, sin número, 60 tambores, vapor Dacre Hill, paquete 390, entrada Enero 21 de 1909; A M, contramarca J C C, sin número. 58 fardos, Júpiter. 657, Febrero 11 de 1909; S A C, sin número, 48 cajones, Hyacinthus, 762, Febrero 17 de 1909; M H L, Nos, 3, 4, 2 esqueletos, id. id. id..

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1911

F M, sin número, 50 cajones, Sinaí, 631, Febrero 21 de 1907; P C, contramarca F M, sin número, 101 cajones, id. id. id.; en triángulo J L, sin número, 3 cajones, Amazón, 1114, Marzo 30 de 1907; en triángulo M C, sin número, 53 cajones, id. id. id.; S R L C, sin número, 2 cajones, id. id. id.,; en triángulo 2000, contramarca N J, Nos. 585/87, 425, 4 cajones, Mendoza, 32, Enero 2 de 1909; Magnaghi, sin número, 90 damajuanas, id. id. id.; C G B, sin número, 5 fardos, Provence, 204, Enero 13 de 1909; O P, Nº 1, 1 cajón, Italia, 0316, Enero 20 de 1909; C E R C, sin número, 1 cajón, K. F. August, 592, Febrero 7 de 1909; R L, 79 204, 205, 2 cajonnes, id. id. id.; A R,. contramarca Mayer y Cía., sin número, 2 caños, id. id. id.; H N, Nº 27, 1 bordelesa, Re Victorio, 843, Febrero 21 de 1909; Perlas, sin número, 1 bolsa, Aragón, 1159, Marzo 14 de 1909; A J B, contramarca F F, Nº 1036, 1 cajón, Cap. Vilano, 1359, Marzo 21 de 1909; C D, 25, 1 cajón, id. id. id.; D S, 10, 1 cajón, id. id. id.; G D, 1000, 1 cajón, id. id. id.;; G D, 31, 1 fardo, id. id. id.;; G D, 26/30, 32, 6 cajones, id. id. id.; J. Rodríguez, sin número, 1 cajón, id. id. id.

Planilla de Rezagos Nº 8 de 1911

P C, contramarca F M, sin número, 10 cajones, Cordillere, 1045, Marzo 24 de 1907; M T, 49, 1 casco, id. id. id.; R B, sin número, 60 cajones, Pampa, 121, Enero 9 de 1909; Rothay, sin número, 1 lío, Thames, 263, Enero 16 de 1909; J D, sin número, 1 paquete, Cap. Arcona, 416, Enero 27 de 1909; I F M, sin número, 4 cajones, Mageilan, 788, Febrero 1º de 1909; J F M, sin número, 4 barriles, id. id. id; L C, 220, 21, 2 cajones, id. id. id.; V F, sin número, 22 bordelesas, P. de Udine, 593, Febrero de 1909; en triángulo C C C, sin número, 1 cajón, Avón, 909, Febrero 27 de 1909; M C de H, 2472, 1 cajón, id. id. id.; P P, 7470, 1 cajón, id. id. id.; 13, 14, 2 cajones, Mendoza, 1021, Marzo 6 de 1909; Nauman, 26, 1 cajón, K. Wilhell, II, 1158, Marzo 14 de 1909; en cuadro D F, sin número, 10 cajones, Amazón, 1379, Marzo 28 de 1909.

Planilla Nº 9, año 1911

En triángulo, J M A, sin número, 50 cajones, Aragón, 767, Marzo 2 de 1907; P C, contramarca F M, sin número, 101 cajones, Chile, 1363, Abril 19 de 1907; A I B, 7619, 20, 2 cajones, Cap. Blanco, 344, Febrero 21 de 1909; en triángulo C V, 11070, 1 cajón, Cap. Arcona, 2579, Julio 1º de 1908; C. Pielliza, sin número, 2 damajuanas, Sicilia, 90, Enero 7 de 1909; en diamante A B, 1904,/6, 8185.87, 6 cajones, Cap. Vilano, Enero 15 de 1909; C N, 4028, 1 bulto, id. id. id.; F W, 80, 81, 82, 83, 4 cajones, id. id. id.; M. de A.. sin número, 1 cajón, id. id. id.; P W, 3913, 1 cajón, id. id. id.; S C, 65, 1 cajón, Amazón, 455, Enero 29 de 1909; B de L, sin número, 31 cajones, Chili 590, Febrero 6 de 1909; P D S, 1098, 1 cajón, id. id. id.; B de L, 119/20, 2 cascos, id. id. id.; A. Minieri, sin número, 2 cajones, Córdoba, 687, Febrero 13 de 1909; M C, sin número, 1 cajón, Argentina, 764, Febrero 18 de 1909; C FC, sin número, 89 cajones, Maite, 874, Febrero 25 de 1909; G C, contramarca P B R, 4472, 1 fardo, id. id. id.; P E G, sín número, 50 cajones, id. id. id.; S L, 108, 2 cajones, id. id. id.; G P, 1, 1 cajón, Tomaso di Savoia, 1040, Marzo 7 de 1909; Mario Vicenzo, 1 paquete, id. id. id.; A P, 3656, 1 cajón, Italia, 1214, Marzo 17 de 1909; en cuadro D C C, contramarca C A J, 173, 1 cajón id. id. id.; en triángulo 2000, contramarca N V, Nos. 300, 02, 03, 04, 4 cajones, id. id. id.; D V 1 1 cajón, Ceylan, 1322, Marzo de 1909; J L, contramarca A S, sin número, 1 cajón.

Planilla de Rezagos Nº 11 de 1911

F N, sin número, 100 cajones, Chili, 516, Febrero 11 de 1907; H B C, 3932/5, 4 cajones, Amiral Aube, 1002, Marzo 22 de 1907; A G, 1, 1 cajón, Balbanera 145, Enero 10 de 1909; F G, 1, 1 cajón, id. id. id.; F I, 1/3, 3 cajones, id. id. id.; S M C, sin número, 100 bultos, id. id. id; G B, contramarca G, 8, 11, 2 cajones, id. id. id.; L S, sin número, 10 cajones, id. id. id.; P G, 1, 1 cajón, id. id. id.; R B, sin número, 1/2 bordelesa, id. id. id.; F F, sin número, 60 bordelesas, Plata, 629, Febrero 8 de 1909; S C N C, 21, 1 cajón, id. id. id.; en triángulo C, 22/3, 2 cajones, Italie, 965, Marzo 2 de 1909; triángulo C, contramarca 602, Nº 41, 1 cajón, id. id. id.; P D S, 1247, 1 cajón, Cordillere, 1039, Marzo 6 de 1909; P L P, 110/19, 10 cajones, id. id. id.; C C F, 43, 1 casco, Pampa, 1112, Marzo 11 de 1909; L

M. sin número, 1 cajón, P. de Satrústegui, 1303, Marzo 24 de 1909; R P F, sin número, 3 cajones, id. id. id.; V H C G L, sin número, 2 cajones id, id. id.

Planilla de Rezagos Nº 12 de 1911

En diamante R L S, 1, 2 y 3, 3 cajones, Aragón 35, Enero 3 de 1909; V M C, sin número, 201 cajones, id. id. id.; V M C, sin número, 3 cascos, id. id. id.; K D M, 13/25, 13 cajones, Amstelland, 142 Enero 19 de 1909; en óvalos M P, 82 bis, sin número, 7 cajones, id. id. id.; en cuadro J L, 16, 23, 2 cajones, Gascóny 228, Enero 14 de 1909, C M, sin número, 17 cascos, Jaug Tsc., 749, Febrero 17 de 1909; M M, sin número, 27 cascos, id. id. id.; P L P, 15 esqueletos, id. id. id.; J G, 3, 1 cajón, Emlau 1017, Marzo 5 de 1909 K D M, Nos 1/12, 18/35, 30 cajones, y números 13/17, 5 esqueletos, id. id. id.; M H, sin número, 1 bulto, id. id. id.; C Z, 501, 1 cajón, Cambodge, 1277, Marzo 22 de 1909; I E M, 2, 1 casco, id. id. id.; G K, 11398, 1 cajón, Gotha, 1325, Marzo 24 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 13 de 1911

A R D, 266, 1 cajón, P. Ingeborg, 436, Febrero 5 de 1907; M M F C, 1091 bis, 1 cajón, Ministro Basnaert, 264, Enero 16 de 1909; B A S F, 14251/59, 9 cascos, Schlesien, 481, Enero 21 de 1909, ancla I S, 1765, 1 cajón, id. id. id.; P W C, contramarca K, sin número, 70 cajones, Frunkfurt, 630, Febrero 9 de 1909; A B, sin número, 1 damajuana, Barcelona, 1091, Marzo 10 de 1909; L O, 7664, 1 cajón, id. id. id.; A G, Santini, 25 medias bordelesas, id. id. id., Joaquín Cabalcré, sin número, 1 cajón, id. id. id.; F A, 51, 1 cajón, Navarra, 1260, Marzo 20 de 1909; triángulo A, contramarca M O P, número 21, 1 bulto, id. id. id.; P S, 2513, 1 cajón, Hegland Heathe, 1422, Marzo 31 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 14 de 1911

L D, 1, 1 cajón, Tucumán, 4651, Noviembre 27 de 1908; M V C, sin número, 1 lio, id. id. id.; en cuadro S N, 4300/12, id. id. id.; en diamante A G, 187, 1 casco, Cap. Antile, 840, Febrero 20 de 1909; L B R, sin número, 1 cajón, Livonia, 1090, Marzo 10 de 1909; P N, 8080, 1 cajón, id. id. id.

Planillan de Rezagos Nº 15 de 1911

P L C, 200, 1 cajón, Canning 202, Enero 13 de 1909; B, 1/10, 10 cajones, Roc Kobill, 456, Enero 29 de 1909; B, sin número, 50 bolsas, id. id. id.; en diamante H Y, sin número, 30 bolsas, Santa María 554, Febrero 5 de 1909.

Planilla de Rezagos No 16 de 1911.

C I, sin número, 1 cajón, Maasland, 277, Enero 24 de 1907; S B, sin número, 20 cajones, Heimburg, 188, Enero 12 de 1909; C G R, contramarca F R M, números 1028, 1029, 2 cajones, 1030, 1031, 2 fardos y Nº 5, 1 bulto, Ascimacus, 658, Febrero 11 de 1909; C F C, sin número, 3 atados y 2 cajones, Verdi, 686, Febrero 13 de 1909; rotulado, 2 bolsas, id. id. id.; G F, contramarca L, 6926/7, 2 cajones, A. Troude 984, Marzo 3 de 1909; I R G H, sin número, 1 fardo, id. id. id.; M G; 71/80, 10 cajones, id. id. id.; P L C 2771/2, 2 cajones, A. R. de Genouilly, 1407, Marzo 30 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 20 de 1911

Rotulado 953, 1 cajón, Beacon Grange, 5020, Diciembre 19 de 1908; sin marca, sin número, Talados Harmonides, 300, Enero 19 de 1909; D G, sin número, 1 bulto, Amiral Fourichone, 445, Enero 29 de 1909; W G, sin número, 100 cajones, Oscar Fredrik, 846, Febrero 23 de 1909; I B, sin número, 67 bolsas, Sevilla, 887, Febrero 25 de 1909; Excelsior, sin número, 12 cascos, Francesca, 897, Febrero 26 de 1909; EG, sin número, 10 bultos, France, 1290, Marzo 23 de 1909; en triángulo R T C, sin número, 9 atados Hyperia, 1380, Marzo 28 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 21 de 1911

I E C, 6, 1 cajón, Dochra, 346, Enero 22 de 1909; Imperial Export Co., 1/5, 5 cajones, id. id. id.; en triángulo R T C, 11-35, 25 cajones, Hellenes, 717, Febrero 15 de 1909; triángulo R T C, contramarca 112, Nº 1/2, 2 bultos, Nº 3, 1 cajón, misma marca, contramarca, 093, sin número, 4 bultos, Ventura de Larrinaga, 1131, Marzo 12 de 1909; triángulo contramarca P C, Nos. 2, 3, 2 cajones, Afghan Prince, 1403, Marzo 29 de 1909; sin marca, sin número, 2 bultos, Ormazan, 320. Enero 21 de 1909.

v-22 marzo.

Planilla Nº 8 año 1910.

Angel Veiga, Nº 1, un cajón vapor M. Iumnter, paquete 389, Enero 29/908; O E 872, un cajón Avon 428, Febrero 1º/908; M H en diamante, 20 cascos Avon 428 id id E Beretta Hijo, 30 cascos Algerse 429, id id K L, Nº 4831-05, cinco cajones Santa María 450, id 2 id, C R, 3731/39 cajones 9 Oldelburg 452, id. id. id; J O S en cuadro id id id, R B C en diamante un Tambor Hy-1275 cajones dos id id id, M s/n fardos 48 patía 453, id id id, C H en diamante Nº 6 fardo 1 Rosth Wales 469, id, 1 H C s/n caños 18 id id id, J B en diamante tambores 2 Varonese 496, id 5, G M C 13399 cajón uno Kaanland 424 id 7 id, B C s/n cajón 1, Magellan 532, id 8 id, L D un cajón L A C M en cuerdas cajones dos Magellan 582, id id, E R E 32, 33, 41 tres cajones M B 2 3 dos cajones Formosa 539, id 8 id, I O S en cuadro, un cajón Arensburg 557, id 9 id, A M 21-22 dos cajones Córdoba 560, id id, H un paquete Jupiter 562, id id G C e c B 1 cajón F B C C S, 4 cascos Santa Elena 564, id id, H 43/48 seis cajones A H C s/n 889, Esqueles Amiral Aube 579, id id, A M seis cilindros Delfeand 580 id 10, C P dos cascos José Gallart K S T en diamante Nº 30 un cajón, C H R en diamante C K 6 vapor Royal Prince 582, Febrero 2/908; A C A un cajón C Bianch un cajón vapor Brasile 583, id 11; B K 9317/26 diez cajones Salamanca 593, id 12; H P C A E un doble triángulo 1516-17 dos cajones L H 825 un cajón Cap Arcona 605, id 12; M F M C, en cuerdas 24 cascos Araby 632, id 15 id; M C M un triángulo 91248 un cajón Verdi 636, id 18 id; R Díaz Nº 100 un cajón sin marca un cajón Drunelifle 637, id id; C B 767 un cajón M C cinco cajones A S de Lamornain 638, id 15; L K E en diamante Nº 16 un cajón Amazone 655, id 16; J S Nº 3658, un cajón Tronce 679, id 18; T dos bultos Souto kerosene 697, id 19; S C 1 2 dos cajones Umbria 699 id 20; O P C s/n 160 cajones Atteki s/n id, id, id, A. H s/n 135 cajones H A 1115-16 un cajón Jang Tsé 717 id 20 id; J C dos cajones K F Anjust 751 id 24-238, Nº 612 en diamante Thames id id id; Uribe dos bolsas Asunción, 767 id id id; A S 271-73, tres cajones E S S Nº 1-5 y 6-11, 5 cajones y 6 esqueletos, Argentino 780, id. id. id.; Luis Desfaur y Cía., un cajón, Argentina 780, Febrero 20-908; B C L, J V, L S, tres cajones León XIII, 782, id. 25; B 1-12, doce cajones Storfana 786, id. id. id., B C y B M C, 72 cajones Venus, 794 id. id. id.; sin marca 12 bultos, Buenos Aires, 794 id. 20 id.; C A B S en cuerdas Nº 1288, un cajón Heimburg 796, id. id. 26; J A s/n 1 cajón G C D D R, Nº 203 C. Delhime, un cajón y un casco, Petrópolis 825 id 28 id.; S L en cuadro 4388-99-40, trece cajones Petrópolis, 826 id. id. id.; A s/n, dos cajones Río Amazonas, 836 id. id.; D O M 3483, un cajón E S un cajón Bologna 848 id. 29 id; C C 44, un cajón G C/L M 3154-59, seis cajones L M 530, un cajón H L N, 2 bultos Anatolia, 853 id. 29 id.; C A S, esqueletos 30 Lealta, 854 id. id. id.; M B 124-27, cajones 4 A. Traude.

Planilla Nº 9 año 1910

Pica Flor 2 tercios Orión 3805, Noviembre 3-907; M P, un lio Montevideo 882, Marzo 1-908; M H, un cajón Farnasun, 883 id. 2 id.; G C N en cuadro, un cajón Leopoldo II, 885 id. 3 id.; C A B S en cuerdas 1288, un cajón, J O S 1299, un cajón, C T E, quince rollos Darmanstad, 886 id. 3 id.; J B, 16 cajones, Convento Capuchino, un cajón Argentino 911 id. 5 id.; B D C 302, un cajón Sardegna, 912 id. 5 id.; Pico Serec, un cajón E K C, un lio Hyades, 966 id. 8 id.; W D, 82 cajones Raerburn, 969 id. 8 id.; B J C en triángulo, un cajón Clyde, 971 id. id. id.; C C, un casco Riva, 972 id. 9 id.; P. Rossi, un barril Plata, 988 id. 10 id.; M G 2, un casco Julia, 989 id. id. id.; C N toros, Relaciones Exteriores, 6962 T. Calabrese Prenso 3935, dos cajones Asunción Kirchoswala, 993 id. 11 id.; G C/L M 343-39, cinco cajones C A Baudin, 1002, O S C en triángulo atados, 1 Wilderof, 1030 id. 12 id.; R F atodas 8 R F cajones, 1 Eolo, 1036 id. 11 id.; E P 6450, cajón 1 Araguaya, 1049 id. 17 id.; P 1-6, bolsas 6, Yon Ya Kolsen un cajón, S 2-5, bolsas 4 Florida, 1084 id. 12 id.; F. Filder, un cajón, Velázquez, 1088 id. 16 id.; T C C en cuadro cajones 2 Industan 1110, id. 18 id; A D B s/n atados uno Wenestain 1117 id, id, id; H F A C en cuadros 68 esqueletos 1 cajón Ortegal 1145, id., 19, id; A. M. un cajón Lombardía 1149 id. 20 id.; Laidlan uno bolsa African Prince 1154 id id, id; C S H cajones 40, S C 6456 cajón 1 Atlantique 1161 id, 21 id; A B C damajuanas 91 Altivita 1162 id id id; C A C B en cuerdas 12088 cajón uno Lonnemburg 1165 id, id, id, s/marca uno viga Manuel 1180 Marzo 21/908; O Zavattini 87 cascos, F N damajuanas 10 Ravenna 1186 id 23 id; Observatorio de La Plata un bulto Virginia 1187 id 23 id; Pelegrini Fox un cajón P. de Satrustegui 1213 id. 24 id. G A B S en cuerdas 1288 un cajón, M 55, s/n 49 fardos M V 68 s/n 31 fardos Greifswala 1214 id 24 id; R S s/n 71031 cajones 131 Lynorta 1231 id, 25 id; B en diamante un fardo Golondrina D 1251 id 22 id; C M C 28535 cajón 1, E D C 2737 cajón uno Konig Wilhelm D 1279 id 29 id; U S cascos 10 T de Savoia 1280 id, 29 id B P C 9-10 cascos 2, D R 335 ladrillos B P 335 ladrillos, D R O 335 ladrillos, E L 335 ladrillos Balaclara 1281 id. 30 id. Aigle cascos 9 Korazan 1304, id. id id; C A B B en cuerdas 1288 un cajón S A un cajón, Weimorar 1314 id. 31 id.

Planilla Nº 6 año 1910

Bultos entrados al puerto en Diciembre del año 1907.

Marca L P Nºs 3-4-5 bocoyes 3 vapor Amazone, paquete 4352 Dª 13 S G D s/n 9 cajones id. id; Z A s/n 33 cajones Caravellas, 4353 Diciembre 13; J O S en diamante Nº 1275 un cajón, Gera 4355 Diciembre 14; M s/n 3 fardos vapor id. id. id; V S s/n rollos 1 id. id. id; 2033 en diamante un bulto Hilcarius 4372 Diciembre 15; S V D B M Nº 378 cajón 1, Thames 4373 id; F G E Nº 2470/83, 5 cajones R F Augus J H 172/76, 5 cajones id. id id; 201 en diamante contramarca K C A C Nº 3-4 dos cajones id. id. id; J F s/n 20 bordalesas Toscana 4375 id; J O S en diamante 1275 un cajón Hamburg 4376 Diciembre 16; J K Nº 240 un cajón Lynajder 4406 Diciembre 18; L O C s/n 11 rollos id. id. id; M A C en triángulo 1 caño Aydon 4415 Diciembre 18; C O M un atado Kompricesa Victoria 4418 id; H S 13 esqueletos id. id id; C T 1 cajón San Cruz 4419 id; M P C s/n 4 cajones id. id. id; F M Nº 101 un cajón San Paulo 4420 19 Diciembre R V, s/n, 9 pipones, Virginia, 4421, 19 Diciembre; R en diamante, Nos. 1, 4, 11, 15, 21/8, 64, 66, catorce cajones, id., id., id.; U P 958, s/n, once barriles, id., id., id.; A. Giuseppe, s/n, 2 cajones, Sardegna, 4450, 20, id.; C S H, 386/95, 10 cubetas, Espagne, 4456, 21, id, id.; F E M, s/n, 2 cajones, id., id., id.; V F C, Nº 1010, un

cajón, íd., íd., íd.; B B, s/n, 50 cascos, Oceanía, 4465, 21, íd.; C C, Nº 32455, un cajón, Oceanía, 4465, 21, íd.; A G, Pechora, s/n, 25 cascos, Oceania, 4465, íd. íd.; C en triángulo, contramarca A L, un casco, Barbary, 4483, íd., 23; K, s/n, 13 atados, Barbary, 4483, íd., 23; H en diamante, s/n, un cajón, íd., íd., íd.; F A C, s/n, 2 cajones, Colombia, 4493, íd., 24; A B C 101, un cajón, Werimar, 4514, íd., íd.; J O S, en cuadro, 1275, un cajón, íd., íd. íd.; M F B A, Nº 7834, un cajón, íd., íd., íd.; L R, s/n, un cajón, Ré Umberto, 4516, íd. 25, íd.; E S C, en diamante, un cajón, Besley, 4543, íd., 28; Tres rayas en óvalo, s/n, 10 rollos, íd., íd., íd.; A O, s/n, 15 bordalesas, Virginia, 4566, íd., 28; G G, Nº 1, un cajón, íd., íd., íd.; F B, 25, 26, dos cajones, Bologna, 4567, íd., 29; J C, 742, 22058, dos cajones, Chilí, 4568, íd., 29; A G, s/n, un cajón, A. R. de Genovilly, 4571, íd., íd.; F S, Nº 28, íd., íd.; O C, s/n, un cajón, íd.; íd., íd.; V R, Nº 21, un cajón, A. R. de Genovilly, 4571, Diciembre 29; E L C, 24646, un cajón, Cap. Blanco, 4572, íd., íd.; S, Nº 7, 8, dos cajones, íd., íd., íd.; S. Nos. 1/6, seis cajones, Clyde, 4573, íd., 30; T, s/n, un canasto, Grantor, 4591, íd., 30.

Planilla Nº 7—Año 1910

M C, Nos. 1/25, cajones 25, vapor Del flan, 3776, Octubre 31 de 1907; R B, Nos 2, 8, 10/22, quince cajones, íd., íd., íd.; F B A C, s/n, 30 cajones, íd., íd., íd.; V M C, s/n, un cajón, íd., íd., íd.; Il Verde, s/n, 417 tirantes, íd., íd., íd.; F C, Nº 2052, un cajón, Romney, 4118, Noviembre 16 de 1907; F C, s/n, 30 cajones, íd., íd., íd.; S. Dutkeem, s/n, 2 cascos, íd., íd., íd; D B, s/n, 2 ollas, Velázquez, 4192, Diciembre 2 de 1907; S B, en diamante, Nº 119, un casco, íd., íd., íd.; E N, Nos. 101/02, dos cajones, Navarra, 4255, íd., 7; M C, 32263/4, dos cascos, íd., íd.; A P, s/n, un cajón, León XIII, 4513, Diciembre 24 de 1907; J L, 1-2, dos cajones, íd., íd., íd.; Galarza, L S, s/n, dos cajones y un casco, íd., íd., íd.; J B, s/n, 1323, esqueletos, B. el Grande, 6 Enero 1/908; E C, s/n, 18 cajones, Pampa, 7 Enero 1/907; L F B L, un fardo, íd., íd., íd.; P L, un cajón, íd., íd., íd.; B 25 bolsas, Madrivo, 16, íd., íd.; T M, un cajón, Pinin, 17, íd., 2; D E T C, 12 cascos, Toscas, 40, íd., 3; B J C, en triángulo, Nº 1159, un cajón, Araguaya, 49, íd. íd.; D G O P, en diamante, 26 cajones, vapor Araguaya, paquete 49, entrado Enero 4 de 1908; Laidlan, 15 bolsas, vapor Horace, 51, íd., 6, íd.; G. Perrone, dos deasats, 2 cajones, Italia, 52. íd., íd., íd.; G C C, 14 cajones, Hesperides, paquete 85, Enero 7 de 1908; M G, un cajón, Hesperides, paquete 85, Enero 7 de 1908; J O S en doble triángulo, 1275, un cajón, S. M. Ugart, paquete 86, Enero 8 de 1908; G N, 1515, quince bordalesas, Plata, paquete, 105, Enero 9 de 1908; S C, 100 un cajón, Cap. Ortegal, paquete 112, Enero 12 de 1908; G C, 738, un cajón, Generosos, paquete 121, Enero 9 de 1908; M N C C, 90, un cajón, Gotha, paquete 122, Enero 10 de 1908; S E M, s/n, un esqueleto, Gotha, paquete 122, Enero 10 de 1908; S H, 140 cajones, paquete 122, Enero 10 de 1908; D S, un cajón, vapor Bellaura, paquete 127. Enero 10 de 1908; G. Huach, 25 cascos, vapor Bellaura, paquete 127, Enero 10 de 1908; L C, Nº 462/64, tres cajones, Atlantique, 128, íd., íd., I K en diamante, Nº 115, Ocean Prince, 140, íd., íd.; K T, en diamante, 6-7, dos cajones, íd., íd., íd.; 442, en triángulo, un cajón, íd., íd., íd.; A D en diamante, un rollo, Hermiones, 141, íd., 11 íd.; W S B, 39188, un cajón, Linrrowan, 145, íd., íd.; X X Blancas, 3 rieles, íd., íd., íd.; N H, 80 fardos, Maasland, 178, íd., 14; C E C 8429, un cajón, Santa Rita, 186, íd., 15, íd.; R L O, 267-68-70-72-287, 9 cajones, vapor Santa Rita ;Enero 15 1908; J O S, un cuadro, un cajón, Marksburg 189, Enero 15 1908; Otto J. Helechos, 1 fardo íd. íd. 17; L E M, 10 barriles, Sinai 214 íd., íd; A L, 840-44, cinco cajones, Amiral Courbert, 253, Enero 19 1908; D G P E, 730 bis J D, 32 cajones y 6 bolsas, Sinai, 214 íd, un cajón íd. íd. íd.; G D G, 10-20, once fardos, Calise 264, íd. 20 íd.; V M, tres piezas Calix, íd. íd. íd.; G C C, 10 bordalesas, Sicilia, 272, íd. íd.; F C M B A, dos cajones y 25 bultos, Domingo de Larrinaga, 238, íd. 22 íd.; B A, en triángulo, 1246-48, tres cajones, Ravenna, 301 íd., 23 íd.; A G C N I, un cajón, Drumeldria, 302 íd. íd íd íd; E T C, en Diamante, 154 tambores, T. de Larrinaga, 309 íd. 23 id.; G M C, un cajón, Ottrighan 332 íd. 25 íd.; Rayo Blanco, 4 piezas íd., íd. íd.; M M C, en diamante, un rollo, Sevilla, 346, Enero 27 1908 ;R M C, 802, un cajón, id. id. íd.; W, en triángulo, en corazón, un barril, Belgrano, 383 íd 28 íd.; L S C, un cajón, Colombia, 386 íd. 29 íd. ;J O S, en cuadro 1275, un cajón, Minemburg 390, íd. 28 id.; M I S, dos cajones, id. id. id. id.; E P, un barril, Luisiana 401, id. id.; S L, Nº 1, un cajón, Granada 414, íd. íd.; C P A T C J, en diamante, un cajón, Cap Vilano, 415 íd., 31 íd.; H S, 1366, un cajón, Cap Vilano 415, Enero 31 1908; sin marca, un casco, Cap Vilano 415, Enero 31 1908; O P C, 35 esqueletos, vapor Savoia 416, Enero 30 1908.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos, que á continuación se detallan, que deben presentar sus despachos á renovación dentro de los sesenta días subsiguientes, á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, de que pasado dicho término, se procederá á su venta, en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 3 de 1910

Marca R T, 25 cajones, vapor Esmeralda, paquete 3353, entrado al puerto en Octubre 1º de 1907; V R, 10 cascos, Algerie, 3362, Octubre 17 1907; M X, una bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; S C N, 1 bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; W 1 bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; B B, 1 cajón, Buenos Aires, 3366, Octubre 2 1907; en óvalo, A B C, Nº 1264, Gera, 3367, Octubre 2 1907; F T, sin número ó 19, Savvia, 3382, Octubre 3 1907; A W R, 3149, Amstelland, 1 cajón, Octubre 6 1907; E G, en diamante, 1 cajón, Polaro, 3435, Octubre 7 1907; I G, en triángulo, 213-14 17-18, 4 cajones, Potaro, 3435, Octubre 7 1907; A E, 1/2, 2 cajones, Buda II, 3449, Octubre 8 107; D G, 25 bolsas, Formosa, 3474, Octubre 10 1907; Luis Dufur, 2 cajones Livoman, 3478, Octubre 10 1907; O B C, 1/2, 2 cajones, Ré Umberto, 3480, Octubre 10 1907; B H, 10, 1 cajón, Eolo, 3485, Octubre 11 1907; O, en diamante, contra marca P C B A, 1 cajón, H. Harris, 3487, Octubre 11 1907; L S C, 3770, 1 cajón, Amazón, 3518, Octubre 12 1907; N, en triángulo, N º117, 1 cajón, Amazón, 3518, Octubre 12 1907; E A C, 23 barriles, Indiana, 3519, Octubre 12 1907; R A, 50 barriles, Indiana, Octubre 12 1907; Galli Guiseppe, 1 cajón, Indiana, Octubre 12 1907; A D V M, en cruz, 2 cascos, Araby, 3521, Octubre 12 1907; Mr. Warckorttez, 1 cajón, Prinz Adalbert, 3525, Octubre 13 1907; G C, contramarca L M, 2210-14, Amiral Courbert, 3528, Octubre 14 1907; Demarini López, 1 cajón, Amiral Coubert, Octubre 14 1907; T S, en diamante, 1 cajón, Amiral Courbet, Octubre 14 1907; T S, en diamante, 2 cajones, Amiral Courbet, Octubre 14 1907; A B C, en óvalo, 1264, 1 cajón, Weirmar, 3547, Octubre 16 1907; V D, contramarca R, 1 cajón, Toscana, 3605, Octubre 20 1907; L P, 39, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; 4384, en cuadrado, contramarca T T, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; W M, 100, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; L D, 761, 1 cajón, Atlantique, 3607, Octubre 20 1907; S V, 95 cajones, Espayne, 3613, Octubre 20 1907; A B C, en cuadrado, 1264, 1 cajón, Aremsburg, 3623, Octubre 22 1907; C C, 5 líos, León XIII, 3653, Octubre 24 1907; G C, 1 barril, íd. íd.; F H, 4 bolsas, Gualeguaychú, 3690, Octubre 25 1907; L. Buscaglia, 1 cajón, Petrópolis, 3701, Octubre 27 1907; O. Monthino, 60 cajones, José Gaillard, 3703, Octubre 27 1907; O. Monthino, 10 barriles, íd. íd.; R K, 1 cajón, José Gaillard, 3703, Octubre 27 1907; R G G, 12-21, cajones 10, Linton, 3707; Octubre 28 1907; sin número, 50 piezas, Dovas, 3741, Octubre 28 1907; E F F, en triángulo, 2593, 1 cajón, Cap Ortegal, 3752, Octubre 31 1907; E T C, en diamante, 30 bultos, Belgián, 3754, Octubre 31 1907; S H, contra marca O S, 1 cajón, Linar, 3755, Octubre 31 1907.

Planilla Nº 1 de 1910 de Rezagos

A L C, contramarca C, en diamante, números 16, 18, 27, 22; 4 cajones, Portugal, 1517, Julio 31 1895; íd. 25, 24, 26, 3 cajones, id. id. id.; I F, 2 líos, Pontos, 2044, Junio 13 1907; I A D, en diamante, 1 cajón, Petrópolis, 2325. Junio 13 1907; 800, en diamante, contramarca C M, 20 cascos, id. id. id.; íd., 3 bolsas, íd. íd. id.; L H C, 1 cajón, Amstelland, 2377, Julio 14 1907; M C, 105, 1 cajón, íd. íd. íd.; P F, 2234, 1 cajón, íd. íd. íd.; A, 1 esqueleto, id. id. id.; E E, 33 tambores, id. id. id.; A, 1/5, 5 cajones, England, 2619, Agosto 2 1907; M C, en diamante, 51, 1 cajón, Eugland, 2619, Agosto 2 1907; C S H, en diamante, 20 cajones, Clyde, 2640, Agosto 5 1907; P B, en diamante, 1/2, 2 cajones, id. id. id.; Paulista, en cuadro, 3 canastos, Clyde, 2640, Agosto 5 1907; M X, 67 bolsas, Venus, 2661, Agosto 7 1907; H B C, 71 cajones, Zanland, 2669, Agosto 9 1907; SY, 1 casco, Cap Ortegal, 2696 Agosto 9 1907; M F, 2 cajones, Cánovas, 2678, Agosto 8 1907; R. Taylor, 2 cajones, id. id. id.; L G, contramarca I C, 800-04, 5 cajones, Formosa, 2692; Agosto 9 1907; B F, contramarca F C I, 1 cajón, Bellevue, 2724, Agosto 11 1907; íd. 34, 1, 1 cajón, id. id. id.; P M, en diamante, contramarca M Ld., 83 cajones, id. id. íd.; I G, 100, 1 cajón, Atlantique, 2725, Agosto 11 1907; M P, en doble óvalo, 1 cajón, id. id. id.; P A L, 52, 1 cajón íd. id.; B C, 1, 1 cajón, Londres, 2747, Agosto Z, contramarca C C B A, 31-32, id. id. id.; F L, 319, 1 cajón, Brasileño, 2765 Agosto 16 1907; R B, 1006, 1 casco, Edemburg, 2770, Agosto 16 1907; R L, 44150-51, 2 esqueletos, id. id. id.; A K, 500 cascos, id. id. id.; R G N, en diamante, 1 bolsa, Etona, 2771, Agosto 16 1907; 1880, en diamante, contramarca T C, 20 cascos, H. Enterprise, 2784, Agosto 17 1907; C E H, 20 cajones, Paraná, 2790, Agosto 18 1907; S C N C, 50 cajones, id. id.; G F A, en diamante, 17, 1 cajón, id. id.; E O, 2 cajones, Amazón, 2791, Agosto 18 1907; y G, 210-13, id. id. id.; T G, 1304, 1 cajón, Honing Wilhel II, 2812; Agosto 19 107; C A, 281-83, 3 cajones, Espayne, 2819, Agosto 21 1907; R D T, 101 fardos, Hesperides, 2829, id. íd.; 25207, en diamante, contramarca E L F C I, 1 cajón, id. id. id.; L G, 90 barriles, Córdoba, 2849, Agosto 23 107; R A S, 6 cajones, id. id. id.; S C, 5 cajones, id. id. id.; P A U I I S T A, en cuadro, 2425, 2 cascos, Dettingen, 2856, Agosto 23 1907; C S C A T, en diamante, 1 pieza, Dettingen, 2856, Agosto 23 1907; C C C, 1 bolsa, Nile, 2892, Agosto 25 1907; M C, 51, 1 cajón, id. id. id.; S U Z, contramarca H, 4 bolsas, id. id.; B C, 51-53, 3 cajones, Toscana, 2893, Agosto 26 1907; C P, 1 tabla, Sardegna, 2946, Agosto 30 1907; G. Helliriz, 1/3,

3 cajones, R. Victoria, 2947, Agosto 29 1907; R E L, contramarca I, en triángulo, 3/12, 10 esqueletos, id. id. id.

v-13 marzo.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos sombreros de paja y (1) un paquete de alhajas, que tenía ocultos en la cartera y ropas, un pasajero del vapor «Siena», el que dijo llamarse «Pedro Magnicaballo», sin domicilio en esta Capital, el que fué detenido á las 2 p. m. del día 26 de Febrero próximo pasado; de la verificación practicada resultó contener: (1) un reloj de oro para hombre; (1) un reloj de oro para señora; (21) veintiún gramos alhajas de oro usadas, con piedras; (50) cincuenta gramos alhajas de oro bajo, inferior á 750 milésimos; y (2) dos sombreros Panamá; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 162, letra R. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 7 de 1912.—A. M. Capurro.

v-14 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baúles, marca «M. N.», números 3 y 4, pertenecientes á el arriba nombrado, pasajero del vapor «Koning Willen II», entrado al puerto el día 15 de Junio del año próximo pasado, los que fueron detenidos, por ser desembarcados como equipaje, los que fueron detenidos el día 2 del corriente mes; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 63 letra R. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 7 de 1912.—A. M. Capurro.

v-14 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro «Banco Hipotecario Nacional»

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro creados por la Ley Nº 2842 de Octubre 29 de 1891, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 18.800 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del vencimiento.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.—El Secretario.

v-21 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Juana Torres de Cueli y Dª Dionisia Sevillana y Dª Elvira Cueli, en su carácter de viuda é hijas legítimas, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos D. Juan V. Cueli.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—El Secretario.

v-18 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Margarita María Marión de Montaigne, por sí y en representación de sus hijos menores Dª Marta Delia, Dª Dora Celia y don Carlos Alberto, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, D. Carlos Alberto Montaigne. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—El Secretario.

v-18 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Luisa Velor de Olazabal, en su carácter de madre legítima, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Ricardo Olazabal.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912. — El Secretario.

v-18 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Plácida D. de Cufré, por sí y en representación de su hija menor, doña María Angélica Cufré, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado del Banco Nacional, don Luis Aquino Cufré.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Antonio G. Moreno», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas, ubicado en la Pampa, Sección 1ª C. 9 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912. —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº ,. v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Pedro Garciarena», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas, situado en la Pampa, Sección 3ª D. 5 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912. —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº ,. v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á doña «Flora Urquiza de Soler», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 30000 hectáreas, ubicado en la Pampa, Sección 9, D. 13, 14, 18, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.—Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº ,. v-15 marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á 2ª licitación pública hasta el 12 de Marzo para la provisión de puertas, portones y ventanas para cuarteles.

Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto, ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las oficinas de la misma, el 12 de Marzo á las 2 p. m.—El Superintendente.

v-12 marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada, J. Teniente de Navío (retirado) de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del aprendiz Marinero, Emiliano Franco, cuya filiación son las siguientes: Estatura, 1 mt. 55 ctm.; color, trigueño; cabello, negro; barba, ninguna; boca regular; nariz, recta; ojos, negros; señas particulares: una cicatriz desgarrante en la mano izquierda. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, con residencia oficial en la calle Garay Nº 245, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires Febrero de 1912.—Carlos Soldani, Juez de Instrucción.

v-16 marzo.

Requisitoria

Zoilo Romero Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado). En virtud de ignorarse el paradero del conscripto (clase 90), Oreste Petralli, cuya filiación es la siguiente: Padre, Pedro Petralli; Madre, Teresa Bianchi; patria, argentino; profesión, decorador; nació el 3 de Diciembre de 1890; color, blanco; pelo, ojos, pardos chicos: nariz, recta chica; boca; barba; estado civil; señas particulares, ninguna; sabe leer; sabe escribir. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal,

calle Garay Nº 245, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndole el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencia pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires Febrero de 1912.—Zoilo Romero, Juez de Instrucción.

v-16 marzo

[illegible] DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Llámase á licitación para la demolición de las propiedades Beauchef 581, 51, 55, 545, al 51, sin número, entre 541 y 545 541, 539, 533, 529, 523, 511 y 505 y Don Cristóbal 430, 432, 435 al 442 y 444, ubicadas en la manzana comprendida por las calles Beauchef, Don Cristóbal, José María Moreno y Río IV.

Cada proponente deberá expresar en su propuesta la suma que ofrece entregar á la Dirección en compensación del valor de los materiales que pueda obtener de la demolición, haciéndose cargo él de todos los gastos que origine la demolición de los edificios, el transporte de los materiales provenientes de los mismos y cualquier otro gasto en que pueda incurrir.

El plazo en que debe quedar totalmente terminada la demolición y la extracción completa de los materiales hasta dejar el terreno completamente libre, se fija en noventa días, á contar desde la fecha del contrato que se firmará entre la Dirección y el proponente cuya oferta se acepte.

Cada proponente deberá acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma igual al 25 % del importe que él ofrezca entregar como precio de los materiales. Ese depósito servirá como garantía del fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá al contratista, una vez que haya cumplido debidamente las obligaciones que aquél le impone.

Al firmarse el contrato, el proponente deberá entregar á cuenta de la suma total que debe abonar á la Dirección, el 50 % y á los cuarenta y cinco días de la fecha del mismo, el 50 % restante.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, en la Secretaría de la Dirección, calle Charcas 1840/60, el día 23 del corriente, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.—Buenos Aires, Marzo de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-22 marzo.

Llámase á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo á las [illegible] p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero [illegible] de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el río Santa Lucía, en Paso Rubio (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1266.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

v-29 marzo.

[illegible] DE AGRICULTURA

Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que se recibirán propuestas para la provisión de caños de revestimiento y accesorios, hasta el día ocho de Abril próximo, á las 12 p. m.

Informes Maipú 1241, de 12 á 6 p. m.

v-8 abril.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de Cateo

Exp. C-10310-911. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Guillermo Martínez, como apoderado especial de la Compañía Minera «Nueva Concordia», constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 226, como lo acredita con el testimonio de poder en forma que se encuentra registrada en la División de Minas Geología é Hidrología, á V. E. se presenta y con el debido respeto expone: Que deseando hacer exploraciones de substancias de la primera categoría, vecinas al Grupo Minero La Concordia, de propiedad de la Compañía, que represento, solicito el correspondiente permiso de cateo de acuerdo con el título III, Sección I del Código de Minería. La zona que se solicita pertenece al Territorio Nacional de Los Andes, distrito minero de San Antonio de Los Cobres, está situada en terrenos no cultivados labrados, ni cercados, cuya propiedad supone fiscal, y deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil (6.000) metros en dirección N. 55º 29' 9"0, por tres mil trescientos treinta y tres metros en dirección N. 33º 30' 51" E., cuyo centro mismo queda situado en el Pozo Candelaria del Grupo Minero, citado. Será justicia. pp. Compañía Minera «Nueva Concordia», G. Martínez. Presentada esta solicitud hoy veinte de Noviembre de mil novecientos once, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Noviembre 23 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.—Hallándose debidamente justificada la personería del firmante, como apoderado de la Compañía Minera «Nueva Concordia», según consta en el poder inscripto bajo el Nº 83 á fs. 81 del Registro correspondiente de esta División, pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, que está en forma. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El interesado no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior de exploración situada á menos de 2000 metros de la presente. Según los planos de esta Sección, dentro de la zona solicitada en este expediente, están ubicadas varias minas concedidas ó solicitadas. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, sin perjuicio de los derechos anteriormente adquiridos. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 687-v-14 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. G-8060-911.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.

El subscripto Francis Gordón Graham, Ingeniero de Minas, de nacionalidad inglesa, casado, con domicilio legal en la calle San Martín (18), ante V. E. respetuosamente le presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la segunda y primera categoría, vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera, en forma de una faja de una superficie de dos mil hectáreas, cuyo eje coincida con el eje del arroyo Huloló. Dicha faja tendrá mil metros de ancho y se extenderá sobre el arroyo citados aguas arribas desde su confluencia con el río Neuquen.

El terreno que ocupa el permiso de cateo que solicito, es propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado, y corresponde al Departamento de Minas, del Territorio del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo.

El cateo que solicito es para exploraciones de aluvión aurífero. Es justicia. — Francis Gordón Graham.

Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos once, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido. Septiembre 20 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, previa citación al interesado para que efectúe el depósito correspondiente.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires Enero 25 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero, de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo: 1º Entregado un certificado de depósito de $ 50 m/n., que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de $ 2.500 m/n que esta Sección estima suficiente. 2º) Declarado que el permiso que solicitaba no afectaría en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. 3º) Declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con la zona solicitada en los expedientes T-7735 y T-7894-11. Según declaración del interesado, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarado. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente sobre el Arroyo Huloló, afluente del Río Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas abajo, una línea cuyos puntos distan quinientos metros (500 mts). al Este del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo. Aguas arriba, una recta normal al eje del Arroyo Huloló, en un punto de éste, situado á veinte kilómetros (20 mts), aguas arriba, de su desembocadura en el Río Neuquen, medidos sobre dicho eje. Finalmente, en la margen izquierda y en la margen derecha dos líneas, cuyos puntos distan quinientos metros (500 mts.), del eje del Arroyo Huloló, medidos en dirección normal al mismo. Según los planos de esta Sección, la zona así definida afecta en parte á la que pidió el señor James Esmond Croll, en el expediente C-2037-08. La soli-

citud de cateo C-2037-08 ha sido registrada con fecha 30 de Abril de 1908, para las publicaciones correspondientes, no han sido aún entregadas, y por consiguiente, dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido y que no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo anterior, si tuado á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 736 v 20 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.

Exp. 10518-C-911.—Sr. Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado, calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el Territorio de Los Andes, solicita derecho de cateo en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona de exploración comprende una longitud de (10.000) diez mil metros y un ancho de (2.000) dos mil metros sobre el arroyo Catua hacia el Salar del Rincón, á partir de la población de Catua, cauce por medio y sobre la orilla oriental del Salar del Rincón, hacia el Sur, con mil (1.000) metros de ancho de cada lado de dicha orilla, hasta completar la longitud de (10.000) diez mil metros, de acuerdo con el croquis al pié de la presente. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Cód. de Minería, en su Art. 70 2º Que mi propósito, es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de 2.500 pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á la prescripción es de la ley de la materia.—Es justicia. — H Casteignau.—Presentada esta solicitud, con el certificado de depósito que menciona hoy veintitres de Noviembre de mil novecientos once á las cuatro p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Diciembre 1 de 1911 Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferas en el Distrito minero de Rincón, Territorio nacional de Los Andes, que está en forma Según declaración es del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados un Ingeniero y ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas usadas generalmente por los mineros. Esta Sección, estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de ésta Sección, la zona ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por el lugar denominado Catua. Al Sud, una recta paralela al límite Norte y distante de él, diez kilómetros (10 kms.). Finalmente al Este y al Oeste, dos líneas cuyas puntas distan mil (1000m) metros respectivamente, al Este y al Oeste del eje del arroyo Catua, medidos en dirección paralela á los límites Norte y Sud. Según los planos de ésta Sección, la zona así definida, está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 740-v-21 marzo.

Exp. 10519-C-911.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Señor Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas, en el Territorio de los Andes, distrito minero de Caurchari, solicito derecho de cateo, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La zona de exploración comprende un rectángulo de (4.000) cuatro mil metros de Norte á Sud, por cinco mil (5.000) metros de Este á Oeste, estando su centro en la aguada del Carmen, situada al Oeste del Salar Caurchari, según croquis al pié. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código de Minería en su Art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia, para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de dos mil quinientos pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—E. Casteignau. Presentada esta solicitud, con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once, á las cuatro p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el distrito minero de Caurchari, Territorio Nacional de los Andes, que está en forma. Según declaraciones del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados un Ingeniero y ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección, estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 739-v-21 marzo.

Concediendo prórroga para diferir la época de la instalación de los trabajos de un permiso de cateo.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—Vista la solicitud del señor Juan S. Grierson, cesionario de don Eugenio Gallet, solicitando autorización para diferir la instalación de los trabajos de exploración por el término de ocho meses, y considerando:

Que dicho pedido está previsto por el Art. 28 del Código de Minería, y son atendibles las causales invocadas por el recurrente, atento lo dispuesto por las resoluciones de fecha 3 de Mayo y 21 de Agosto de 1911, y lo informado por la Sección Minas,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Juan S. Grierson, para diferir la instalación de los trabajos de que se trata, hasta el día 30 de Octubre de 1912.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. Publíquese.—E. Hermitte.

v-12 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

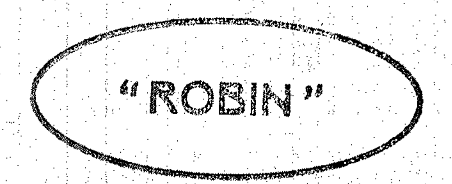
Acta N. 36.024


MITRE

Marzo 5 de 1912 — The Mitre Polish Co., Ltd.—Artículos de las clases 1 á 13 y 35 á 79, menos bebidas, clase 68.

v-14 marzo.

Acta N. 36.026



Marzo 6 de 1912.—Jules Robin y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 marzo.

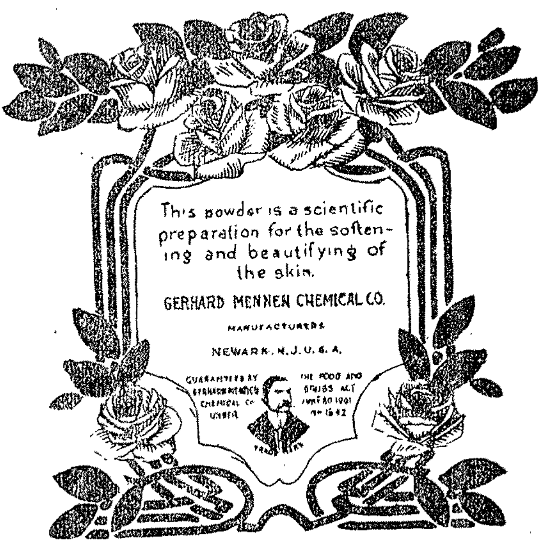
Acta N. 36.008

GUYOT

Marzo 4 de 1912.—Isidore Guyot y Marie Guyot.—Cuchillería, clase 42.

v-12 marzo.

Acta N. 36.052



Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.051



Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Jabones, clase 58.
v-16 marzo.

Acta N. 36.050



Marzo 8 de 1912.—A. y G. Klotz y Cíe., Sucesores de Víctor Klotz, Propietarios de la Parfumerie Pinaud. — Artículos de las clases 58 y 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.053





Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Polvos en general, clases 58 y 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.049



Marzo 8 de 1912.—Richard Burley. — Artículos de la clase 50.
v-16 marzo.

Acta N. 36.056



Marzo 8 de 1912.—Radway y Co. — Artículos de la clase 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.054



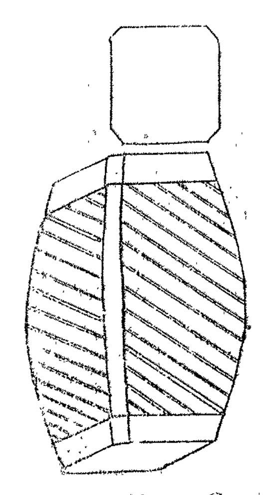
Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.040



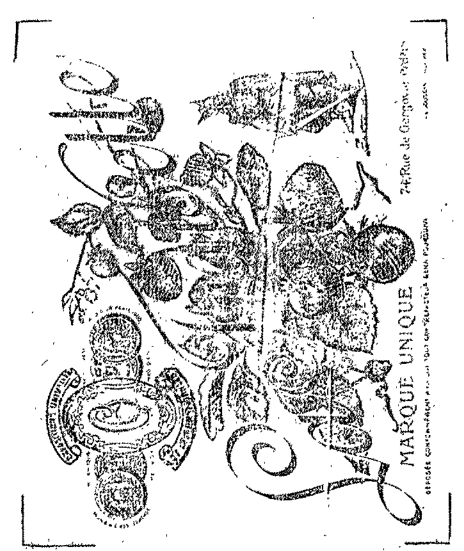
Marzo 9 de 1912.—Battaglia y Cía.— Artículos de las clases 63 y 69.
v-16 marzo.

Acta N. 34.836



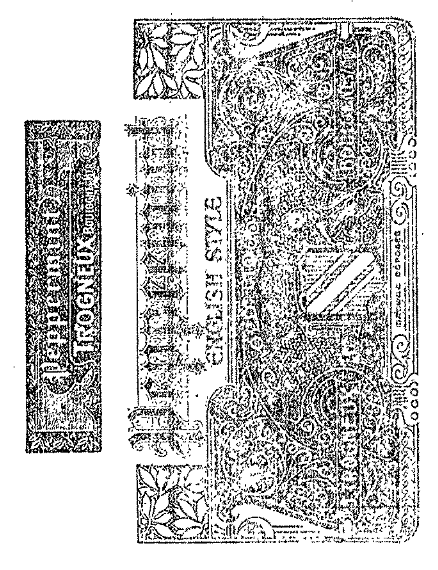
Octubre 18 de 1911. — González Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 62 á 67 y 70, (envase) (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 34.936



Octubre 23 de 1911.—Bonnyaud Fréres. —Artículos de las clases 63 y 69, (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 35.211



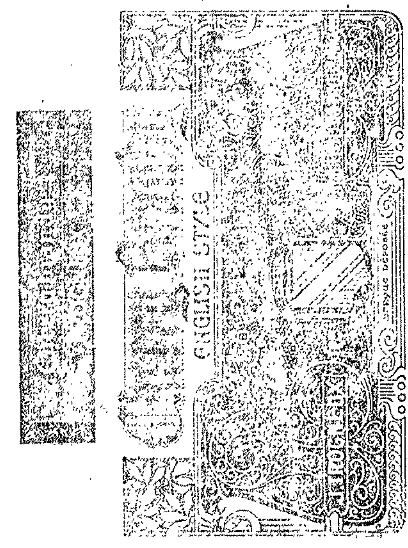
Noviembre 27 de 1911.—J. Trogneux. —Cherry Brandy en general, clase 68, (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 36.027



Marzo 6 de 1912.—Florindo Catapano. —Artículos de las clases 63 y 69.
v-16 marzo.

Acta N. 35.320



Diciembre 11 de 1911.—J. Trogneux.—Licor peppermint, clase 68, (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 36.030



EL VIGIA

Marzo 7 de 1912.—Juan Cagnoni é hijos.—Artículos de las clases 9, 12, 61 á 70 y jabones, clases 14 y 58.
v-16 marzo.

Acta N. 36.031

«Cluett»

Marzo 7 de 1912.—Crego, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-16 marzo.

Acta N. 36.047

«Vaporole»

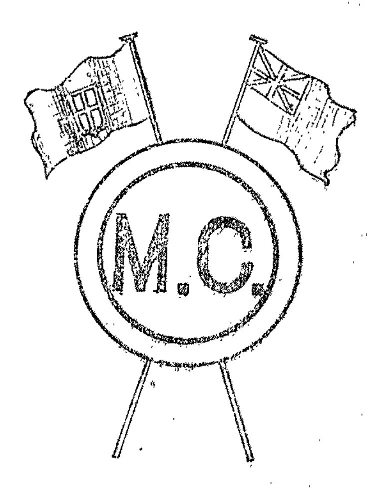
Marzo 8 de 1912.—Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.048

«Saxin»

Marzo 8 de 1912.—Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.032



Marzo 7 de 1912.—Mi a o y Cartwright. —Artículos de las clases 61 á 70.

v-16 marzo.

Acta N. 36.033

«Danby»

Marzo 7 de 1912.—Eug. A. Huisgen. —Artículos de las clases 1 á 71 y 73 á 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.034



Marzo 7 de 1912.—Florindo Catapano. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-16 marzo.

Acta N. 36.035



Marzo 7 de 1912.—Florindo Catapano. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-16 marzo.

Acta N. 36.057



Marzo 8 de 1912.—Firma G. Edmonds. —Artículos de la clase 56.

v-16 marzo.

Acta N. 36.058

«Rytol»

Marzo 8 de 1912.—Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 marzo.

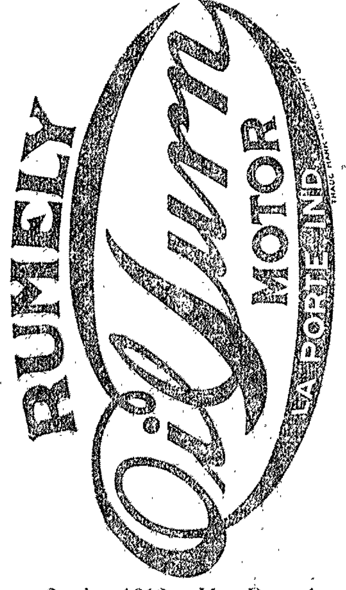
Acta N. 36.059

"Vana"

Marzo 8 de 1912.—Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.060



Marzo 8 de 1912.—M. Rumeby Co.— Artículos de las clases 16 á 25.

v-16 marzo.

Acta N. 36.036

«Mentholyptus»

Marzo 7 de 1912.—Juan A. y C. Alfredo Vassallo.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.037

«Laurica»

Marzo 7 de 1912.—Víctor Escobedo y Cía.—Artículos de las clases 15 á 26.

v-16 marzo.

Acta N. 36.039

«Caburé»

Marzo 7 de 1912.—Francisco Rodríguez. —Artículos de las clases 1 y 59.

v-16 marzo.

Acta N. 36.041



Marzo 8 de 1912.—J. C. Costa Oliveri. —Artículos de la clase 58.

v-16 marzo.

Acta N. 36.042

«Verbena»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.

v-16 marzo.

Acta N. 36.043

«Vale Cuatro»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.

v-16 marzo.

Acta N. 36.044

«Retruco»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.

v-16 marzo.

Acta N. 36.045

«Truco»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.

v-16 marzo.

Acta N. 36.046

«Envido»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.

v-16 marzo.

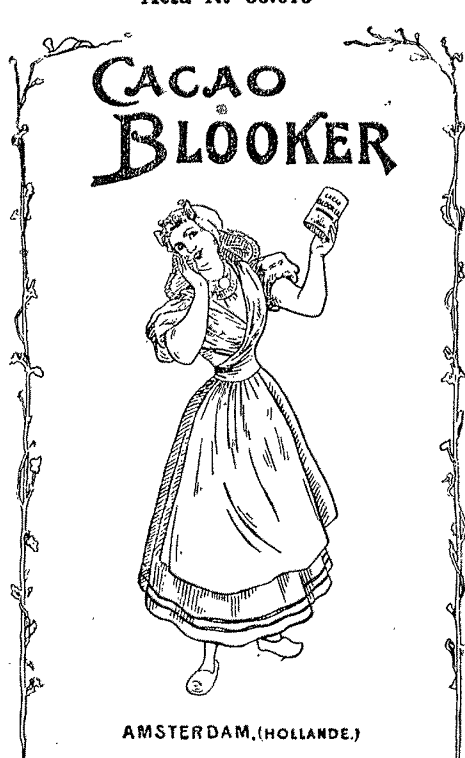
Acta N. 36.055



Marzo 8 de 1912.—Radway y Co. — Artículos de la clase 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.016



Marzo 5 de 1912.—Internationa'e Cacaofabrieken, S. A..Cacao y cho.o ates en general y toda clase de impresiones y publicaciones en genera!, clases 66 y 72.
v-14 marzo.

Acta N. 36.001



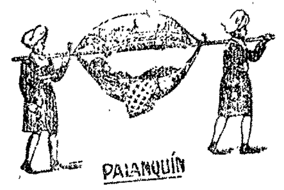
Marzo 2 de 1912.—Burberrys.—Tejidos de lana y lino, clases 44 y 46.
v-12 marzo.

Acta N. 36.002



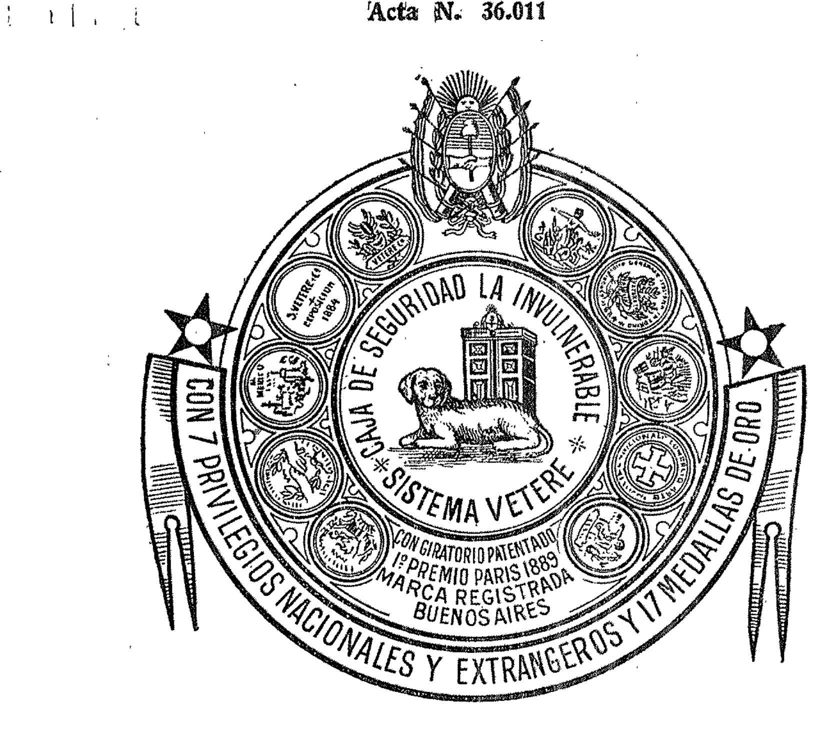
Marzo 2 de 1912.—José Biscioni. — Artículos de la clase 32.
v-12 marzo.

Acta N. 36.017



Marzo 5 de 1912.—Juan R. Riesz. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 marzo.

Acta N. 36.011



Marzo 4 de 1912.—Nicolás F. Vetere y Cía.—Cajas de fierro, secretarios, tesoros, cerraduras para éllos, cualesquiera objetos similares y sus componentes, clases 22, 32 y 80.
v-13 marzo.

Acta N. 35.640



Enero 18 de 1912.—Antonio Rodríguez. —Vinos, clase 68.
v-14 marzo.

Acta N. 36.020

"Formamint"

Marzo 5 de 1912.—Kropp y Co. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 marzo.

Acta N. 36.004

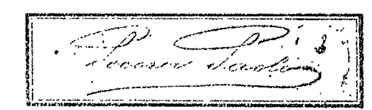
"Obsequios"

Marzo 4 de 1912.—Massalin y Celasco. —Artículos de la clase 59.
v-12 marzo.

Acta N. 36.009







Marzo 4 de 1912.—Pablo Pecora. — Fernet, clase 68.

v-12 marzo.

Acta N. 36.010



Marzo 4 de 1912.—H. Rondineau. — Artículos de la clase 14.

v-12 marzo.

Acta N. 36.005

"Central-Unión"

Marzo 4 de 1912.—Massalin y Celasco. —Artículos de la clase 59.

v-12 marzo.

Acta N. 36.006

"Skipper"

Marzo 4 de 1912.—Massalin y Celasco. —Artículos de la clase 59.

v-12 marzo.

Acta N. 36.003

"Idle-Hour"

Marzo 4 de 1912.—Massalin y Celasco. —Artículos de la clase 59.

v-12 marzo.

Acta N. 36.007

"Bond-of-Unión"

Marzo 4 de 1912.—Massalin y Celasco. —Artículos de la clase 59.

v-12 marzo.

Acta N. 36.013

"Big Stick"

Marzo 4 de 1912.—Albert A. Woltge. —Artículos de las clases 44 á 55.

v-12 marzo.

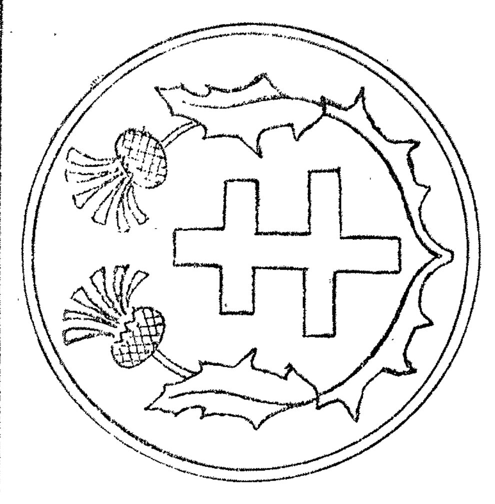
Acta N. 36.012

"Switchback"

Marzo 4 de 1912.—Albert A. Woltge. —Artículos de las clases 44 á 55.

v-12 marzo.

Acta N. 35.015



Marzo 5 de 1912. — Société Lorraine des Anciens Etablissements de Dietrich y Cie.—Automóviles de todas clases, motores, carrocerías y accesorios para automóviles, clases 18, 22 y 25.

v-14 marzo.

Acta N. 36.018



Marzo 5 de 1912.—Fritz Schulz, junr A. G.—Betunes, cremas y pastas para limpiar, lustrar y conservar cueros, clase 32.

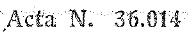
v-14 marzo.

Acta N. 36.022

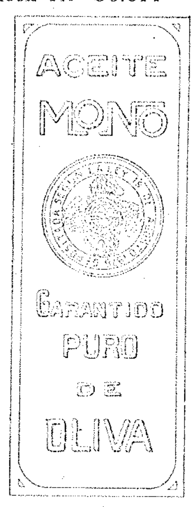


Marzo 5 de 1912.—Henry Hill y Co., Ltd.—Aparatos para dar luz y calor, lámparas de aceite, kerosene, gas y electricas, todas clases de vidrio y cristal usados para lámparas y linternas, mechas incandescentes, materias tejidas y substancias químicas usadas en la fabricación de mechas incandescentes, clases 11, 12, 20, 24, 35, 39 y 40.

v-14 marzo.


Acta N. 36.014





GARANTIMOS
ESTE ACEITE
PURO
DE
OLIVA
NO ENTRANDO EN SU
ELABORACION MAS QUE
ACEITUNAS FRESCAS
MOORE y TUDOR

Marzo 5 de 1912.— Moore y Tudor.— Aceites, clase 64.

v-14 marzo.

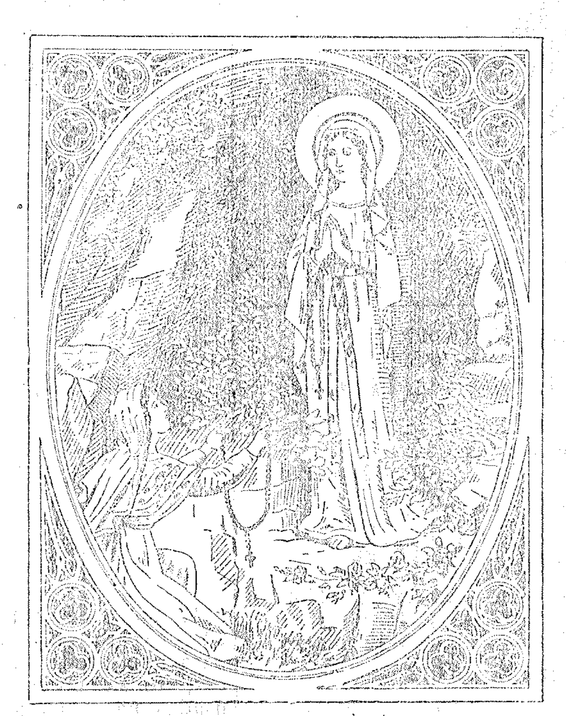

Acta N. 36.019



Marzo 5 de 1912.—Enrique Eloy López Tello.—Artículos de las clases, 64 á 68.

v-14 marzo.

Acta N. 36.023



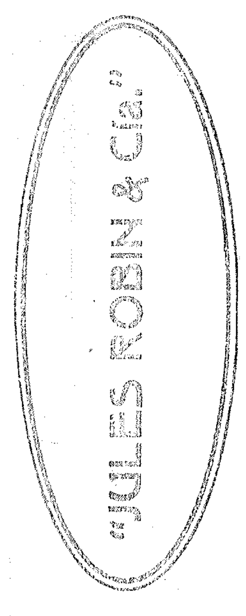
MADONNA DE LOURDES

MARCA REGISTRADA

Marzo 5 de 1912.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-14 marzo.

Acta N. 36.025



Marzo 6 de 1912.—Jules Robín y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 marzo.

Acta N. 36.028

"Urutau"

Marzo 6 de 1912.—Crispin Vargas.— Un insecticida ú hormiguecida, clase 11.

v-14 marzo.

Acta N. 36.029



Marzo 6 de 1912.—Domingo Sambucetti.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 marzo.

Acta N. 36.021

"Monopol"

Marzo 5 de 1912.—Echegaray, Gutiérrez y Co.—Baules y balijas de viaje, clase 54.

v-14 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional